



## ACUERDO

**Asunto: 16 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Estabilización de taludes en la calle Virgen de Candelaria de Alcalá", en el término municipal de Guía de Isora, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

En relación con la necesidad de proceder a la iniciación del expediente de contratación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Estabilización de taludes en la C/ Virgen de Candelaria de Alcalá", se propone lo siguiente:

### ANTECEDENTES

I.- La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan las entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la sub medida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se dicta *Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En dicha resolución se asigna al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 7.445.000,00 € para la financiación de la actuación "Tenerife Reset", proyecto presentado el 20 de septiembre de 2021 en la categoría de Sol y Playa.

III.- Posteriormente, se dicta Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la que se elimina del segundo párrafo relativo a los gastos que se consideran no financiables el apartado 1: “*El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).*”

**IV.-** Con fecha de 27 de marzo de 2023, se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos (TENERIFE RESET) en la convocatoria extraordinaria de 2021, correspondiente la Inversión 1 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

En el TENERIFE RESET se incluyen 16 actuaciones a ejecutar tanto por la Dirección Insular de Turismo como por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, entre ellas, la que nos ocupa, cuyo importe asciende a 743.829,67 €.

**VIII. -** Esta acción consiste en la mejora y acondicionamiento del acceso a la Playa Baja Larga del municipio de Guía de Isora, en Tenerife. En concreto, la obra que se pretende realizar en el acceso a la Playa de Baja Larga incluye las siguientes actuaciones:

1º.- En primer lugar, se plantea la ejecución de un nuevo muro de sostenimiento de la vía superior de acceso a la playa.

2º.- Posteriormente se llevará a cabo un saneo manual del talud para su posterior estabilización, de forma que se favorezca la integración paisajística, mediante una capa de relleno con tierra vegetal en una geo celda tridimensional.

3º.- A continuación, una vez realizada esta estabilización se hará una plantación de especies vegetales.

4º.- En último lugar, en la actuación se incluye la mejora y el acondicionamiento de la calle Virgen de Candelaria que da acceso a la playa, así como la renovación de las instalaciones que se encuentran en mal estado.

**IX.-** Obra en el expediente documentación técnica que se relaciona a continuación, relativa a la licitación de referencia:

- Proyecto suscrito por CIVILPORT INGENIEROS, integrado por los técnicos D. Alejandro Barreda Delgado, Colegiado nº 18.257 y D. Anatael Menes Llanos, Colegiado nº 19.518.
- El proyecto de la mencionada obra ha sido tomado en consideración por Resolución del Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



Relaciones Institucionales de 22 de enero de 2024, (BOP número 13 de 29 de enero de 2024) por un plazo de 20 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado al haber transcurrido el plazo de información pública sin que se hubiesen presentado alegaciones a su contenido.

- Resolución del Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de marzo de 2022 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Guía de Isora a la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto “Estabilización de taludes en la Calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga” (T.M de Guía de Isora).
- Resolución del Viceconsejero de Planificación Territorial y Aguas de fecha 16 de mayo de 2022 sobre la autorización para la ejecución del proyecto denominado “Estabilización de taludes en la Calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga en zona de servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre, en la Caleta, T.M de Guía de Isora, promovido por el Ayuntamiento de Guía de Isora.
- Resolución del Director General de Costas y gestión del espacio marítimo canario de fecha 13 de octubre de 2023 sobre la autorización de la ocupación del DPM-T para la ejecución del proyecto “Estabilización de taludes en la Calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga (T.M de Guía de Isora)” en la Playa de Baja Larga, en el término municipal de Guía de Isora.
- Acta de replanteo previo emitida por el Servicio Técnico de Turismo de fecha 29 de enero de 2024.
- Convenio interadministrativo de colaboración con el Ayuntamiento de Guía de Isora para la ejecución de las obras de referencia, suscrito el 26 de febrero de 2024.
- Pliego de prescripciones técnicas
- Informe justificativo de la contratación
- Anexo en el que se recogen las cuestiones específicas relativas a la financiación Next Generation EU.

Asimismo, obra en el expediente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación.

X.- La presente actuación se financia en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de acuerdo con el detalle siguiente:

Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24. 0201.4326.65000	7508099	106.176,55 €



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 16:06:22 UTC
--	---



2025	25. 0201.4326.65000	7508099	637.653,12 €
------	------------------------	---------	--------------

**XII.-** El 23 de febrero de 2024 se celebra Comisión Bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023, en el que se integra el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). En dicha sesión se aprobó la modificación de las actuaciones a ejecutar dentro del PSTD que se llevan a cabo dentro de las convocatorias extraordinarias de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. La inclusión de la actuación que nos ocupa se incluye entre las modificaciones del Plan aprobadas, tal y como se indica en la comunicación de 4 de marzo de 2024 de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

**XI.-** El presente expediente ha sido incluido en el Plan de Contratación para la anualidad de 2024 de esta Corporación.

**XII.-** Completado el expediente de contratación de la obra de referencia, se emite informe – propuesta para la aprobación del mismo sometiéndose el expediente al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, tal como previene la D.A 3ª de la LCSP.

**XIII.-** Recibido informe de la Asesoría Jurídica, el 8 de abril de 2024, se emite informe de contestación por el Servicio Administrativo, realizando las modificaciones necesarias en el PCAP y en el presente informe.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO. - Objeto del contrato.

El contrato de obra tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de “Estabilización de taludes en la Calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga, en el T.M. de Guía de Isora. Esta acción consiste en la mejora y acondicionamiento del acceso a la Playa Baja Larga del municipio de Guía de Isora, en Tenerife.

Los CPV a aplicar son los siguientes:

- 45000000-7
- 45220000-5
- 45233253-7
- 45111230-9

(Según tabla de corresp. entre CPV y la NACE REV.1)

### SEGUNDO. - Régimen Jurídico



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



La contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de obras**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), quedando sometida la misma a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se opongan a dicha Ley, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda sometido, además, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todo ello, sin perjuicio de que la presente contratación no conlleva el tratamiento de datos personales por el contratista, al tratarse de un servicio cuya prestación no tiene por objeto la transmisión de dichos datos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que la financiación del presente contrato se realiza con cargo a fondos Next Generation EU, además de lo expuesto, resultará de aplicación la normativa que se relaciona en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, dado que el valor estimado del contrato no supera la cantidad de 3.000.000,00 €, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCPS, no cabe interponer **recurso especial en materia de contratación**.

### TERCERO. - Necesidad y justificación de la contratación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la obra a contratar responde a las necesidades detalladas, todo ello, teniendo en cuenta que la presente actuación forma parte del Plan de Sostenibilidad Turística "Tenerife Reset" integrado, asimismo, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, persiguiendo los objetivos relativos a la línea de inversión C14.I1, que consisten, fundamentalmente, en implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la sub medida 2.

Asimismo, la necesidad e idoneidad del contrato viene expresamente motivada por la realización de las competencias que, en materia de promoción y desarrollo del turismo en la isla de Tenerife, tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

### CUARTO. - Procedimiento

De acuerdo con lo previsto en los artículos 139 y 156 de la LCSP y atendiendo al valor estimado del contrato, el mismo se licitará mediante **procedimiento abierto no sujeto a**



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



**regulación armonizada**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, recogidos en el anexo XI.A del PCAP, donde se recoge también la justificación de cada uno de ellos.

#### QUINTO. - Plazo de ejecución.

El contrato tiene una vigencia de OCHO (8) MESES, debiendo finalizar, en todo caso, en el plazo establecido en la Orden nº 151/2923 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, u otra posterior que lo modifique.

#### SEXTO. - Presupuesto del contrato

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **743.829,67 € (IGIC incluido)**.

El desglose del presupuesto base de licitación se recoge en el Anexo III.A del PCAP.

La actuación se encuentra financiada en su totalidad con fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, fondos

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24.0201.4327.65000	7508099	106.176,55 €
2025	25.0201.4327.65000	7508099	637.653,12 €

De conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, existe informe de cobertura presupuestaria para la presente contratación emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 16 de abril de 2024.

El importe que se pretende imputar al presente proyecto de gasto no supera la cuantía global de la subvención recibida cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden nº 151/2023, habiéndose sustanciado a los efectos, el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 53 y siguientes) para el seguimiento y control contable de los proyectos de gasto con financiación afectada, cuya competencia es de la Dirección de la Oficina de Contabilidad.

#### SÉPTIMO. - Valor Estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **695.167,92 € (IGIC excluido)** incluye la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, habiendo procedido a su cálculo de conformidad con lo previsto dicho artículo y recogiendo su desglose en el Anexo IV.A del PCAP.



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



## OCTAVO. - Requisitos de clasificación y solvencia y condiciones especiales de ejecución

Tal y como establece el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la LCSP, la **clasificación de los empresarios** como contratistas de obras de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

La clasificación será exigible igualmente al cesionario de un contrato en el caso en que hubiese sido requerida al cedente.

La clasificación exigida para el presente contrato, justificada en el correspondiente informe técnico, deberá ajustarse al siguiente detalle:

R.D. 773/2015		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	3

En el caso de **unión temporal de empresas** se exige que todas las empresas que concurren en la unión temporal estén debidamente clasificadas como empresas de obras excepto para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No obstante, lo anterior, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no necesitarán disponer de clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica o profesional, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 87 y 88 de la LCSP, se establecen en el Anexo VIII.A del PCAP.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se exige un **requisito adicional de solvencia** que consiste en la adscripción a la ejecución del contrato de un equipo multidisciplinar de trabajo, detallado en el **Anexo IX.A del PCAP**. El requisito de adscripción de medios se justifica en la necesidad de destinar el personal técnico



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



imprescindible, por parte del contratista, para la correcta ejecución de la obra, al entenderse que son los indispensables para que una obra, con las características técnicas señaladas, sea ejecutada con el suficiente grado de calidad exigido y en el plazo determinado.

Respecto a las **condiciones especiales de ejecución**, en el Anexo XVII.A del PCAP se contiene la condición especial de ejecución de carácter social, con el objetivo de que esto redunde en una mayor calidad de los trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato, así como en la profesionalización del personal.

**NOVENO.** - Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indican, detallados en el Anexo XI.A del pliego y definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP. A estos efectos, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos:

#### A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos.	30
Plan de control de calidad y plan de acopios	5
Programación y planificación previa de la eficiencia energética y gestión de residuos.	5

#### B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS.

DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Precio.	30
Mayor plazo de garantía.	5
Mejoras en la actuación	25

A este respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la selección de los criterios de adjudicación se alinea de forma clara con la mejor relación calidad – precio, con la idea de valor frente al precio, cumpliendo en todo caso con los porcentajes máximos de valoración previstos en el citado artículo, de forma que el criterio precio no



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



supera el 30% y los criterios sujetos a juicios de valor, no superan el 40%. Todo ello, de conformidad con la justificación realizada en la memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 LCSP, cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, y siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

Por su parte, en la señalada memoria, se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

#### DÉCIMO. - Garantías

De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, en el que se regula el carácter excepcional de la **garantía provisional**, no se exige constitución de la misma.

En cuanto a la **garantía definitiva**, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, se requiere constitución de la misma por importe de 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, IGIC excluido.

#### DÉCIMO PRIMERO. - Subcontratación

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato, no se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

#### DÉCIMO SEGUNDO. - Estabilidad y sostenibilidad financiera

De conformidad con el "Adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria" remitido al Servicio a fecha 20 de febrero de 2020, y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1 y a la D.A. Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.



Documento

CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



### DÉCIMO TERCERO. - Principios de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente actuación está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la misma se enmarca en la medida C14.11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por ello, resulta de aplicación a la presente licitación los principios de gestión del PRTR, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

La inversión 1.2 del Componente 14 (C14.11.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas y se corresponde con los Hitos CID 220 y 221.

No obstante, al objeto de garantizar el correcto desarrollo de la actuación y detectar posibles desviaciones en su ejecución que puedan interferir en la consecución de hitos CID, se ha establecido en el Anexo I.A del PCAP los hitos que deben cumplirse en la ejecución del presente contrato, así como las penalidades a las que pudiera dar lugar su incumplimiento (Anexo XVIII.A del PCAP).

- b) *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.*

Obra en el expediente declaración responsable relativa al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («Do not Significant Harm», DNSH).

- c) *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.*

A la presente licitación le resulta de aplicación lo dispuesto en el **Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, asimismo todos los intervinientes en el procedimiento de preparación del expediente de contratación, en la licitación y ejecución del consiguiente contrato deberán suscribir una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, en cumplimiento de la Instrucción aprobada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente (R0000037601).

- d) *Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.*



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



Se hace constar que no se produce doble financiación de la presente actuación, la misma se financia con cargo a fondos Next Generation en su totalidad.

- e) *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

Los datos del contratista estarán disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como resto de documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato y será puesta a disposición de acuerdo con lo regulado en el instrumento jurídico por el que se conceden los fondos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021. En caso de que el contratista subcontrate parcialmente el objeto del contrato deberá facilitar dicha información de los subcontratistas de acuerdo con lo regulado en la cláusula 25 del PCAP.

- f) *Comunicación.*

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación previstos en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, en el encabezado del pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentación contractual se refleja el origen de la financiación y se incluyen los logos de la Unión Europea y del PRTR.

De otra parte, y al objeto de garantizar el cumplimiento de estos principios por el contratista se incluyen los Anexos VI.B en el PCAP, a aportar por el propuesto como adjudicatario, mediante los que se compromete al cumplimiento de los mismos y se incluye la cláusula 23.2. del PCAP, donde se recogen las *obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.*

#### DÉCIMO CUARTO. - Informes preceptivos

La propuesta de aprobación del expediente requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y el **artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa aplicable al expediente.

La propuesta requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General, considerando lo dispuesto en el **artículo 7 del Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### DÉCIMO QUINTO. - Órgano competente



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



En función del reparto de competencias establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación competente es el Consejo de Gobierno Insular. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Por todo ello, previa la emisión del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular adopta con la unanimidad de sus miembros el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación (E2024000225) por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto de obra denominado “Estabilización de taludes en la C/ Virgen de Candelaria de Alcalá”, en la Playa de Baja Larga, t.m. de Guía de Isora, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la citada contratación.

**TERCERO.** – Aprobar un gasto plurianual por importe de 743.829,67 euros, IGIC incluido con arreglo al siguiente detalle:

A_REL_2024002505								
Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	Nº de ítem	Importe €
E2024000225	2024	100% NextGeneration EU (PRTR)	24.0201.4326.65000	24-0046	7508099	2024-004139	2024-010052	106.176,55
	2025	100% NextGeneration EU (PRTR)	25.0201.4326.65000		7508099	2024-004141	2024-010053	637.653,12

**CUARTO.- Autorizar** un gasto por importe SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (743.829,67 €), IGIC incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato (E2024000225) en los términos que a continuación se indican:



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



A_REL_2024002505								
Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	Nº de ítem	Importe €
E2024000225	2024	100% NextGeneration EU (PRTR)	24.0201.4326.65000	24-0046	7508099	2024-004139	2024-010052	106.176,55
	2025	100% NextGeneration EU (PRTR)	25.0201.4326.65000		7508099	2024-004141	2024-010053	637.653,12

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el resto de documentación preceptiva, convocando su licitación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE VIRGEN DE CANDELARIA DE ALCALÁ SOBRE LA PLAYA DE BAJA LARGA”, EN EL T.M. DE GUÍA DE ISORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU»**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES**

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO.</b>	
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de “Estabilización de taludes en la Calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga, en el T.M. de Guía de Isora.
<b>NECESIDAD SATISFACER</b>	<p><b>A</b> En el marco del objetivo de la mejora del espacio turístico de la isla, desde el Área de Turismo, Acción exterior y Relaciones Institucionales, se están llevando a cabo programas para la mejora de las infraestructuras turísticas insulares. Uno de esos programas, denominado Tenerife y el Mar, pretende la gestión de las actuaciones inversoras para la mejora del litoral costero de la isla bajo los principios de equilibrio territorial, la sostenibilidad y la solidaridad.</p> <p>Dicho programa se enmarca en el Eje 4.6 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos, en el que se incluye una propuesta de actuaciones para cada uno de los municipios costeros de la isla.</p> <p>Entre las actuaciones propuestas para el municipio de Guía de Isora se encuentra la denominada Mejora y Acondicionamiento de las playas de Méndez y Baja Larga.</p> <p>Con el objetivo de dar respuesta a esta actuación se redactó por parte del propio Ayuntamiento y proyecto</p>

1



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>que comprendía la totalidad del ámbito, Playa de Méndez y Playa de Baja Larga, una vez solicitadas las autorizaciones para la ejecución de las obras en la Zona de Servidumbre de Protección en el Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante, DPMT) únicamente se ha obtenido autorización para la actuación en la Playa de Baja Larga, ya que en el resto del ámbito, es decir, en la Playa de Méndez existen ocupaciones del DPMT que deben resolverse con anterioridad para poder otorgar la autorización.</p> <p>Con el objetivo de no demorar en el tiempo esta actuación se ha dividido en dos, Playa de Méndez y Playa de Baja Larga, ejecutando en estos momentos en el ámbito de la Playa de baja Larga al contar esta actuación con las autorizaciones pertinentes del Gobierno de Canarias, para el DPMT y su Zona de Protección.</p> <p>La obra que se pretende realizar en el acceso a la Playa de Baja Larga consiste en las siguientes actuaciones, en primer lugar, se plantea la ejecución de un nuevo muro de sostenimiento de la vía superior de acceso. Posteriormente se llevará a cabo un saneo manual del talud para su posterior estabilización, de forma que se favorezca la integración paisajística, mediante una capa de relleno con tierra vegetal en una geocelda tridimensional. Una vez realizada esta estabilización se hará una plantación de especies vegetales.</p> <p>Igualmente, en la actuación se incluye la mejora y el acondicionamiento de la calle Virgen de Candelaria que da acceso a la playa, así como la renovación de las instalaciones que se encuentran en mal estado.</p>
<p><b>PROYECTO</b></p>	<p><b>DENOMINACIÓN:</b> Proyecto de Ejecución de “Estabilización de taludes en la Calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga, en el T.M. de Guía de Isora.</p> <p><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> Resolución del Consejero Insular del Área de Turismo, Acción</p>



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	Exterior y Relaciones Institucionales de 22 de enero de 2024 (BOP núm. 13 de 29 de enero de 2024)
<b>CÓDIGO CPV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 45000000-7</li> <li>• 45220000-5</li> <li>• 45233253-7</li> <li>• 45111230-9</li> </ul> (Según tabla de corresp. entre CPV y la NACE REV.1)
<b>CÓDIGO NUTS</b>	ES709
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	Isla de Tenerife, Término municipal de Guía de Isora.
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	<input type="checkbox"/> SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO, justificación Anexo II.A.

<b>2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONTRATANTE</b>	CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.
<b>Enlace Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público</b>	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=p%2FX7DdnIHjYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=p%2FX7DdnIHjYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D</a>
<b>SERVICIO GESTOR</b>	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO
<b>CONTRATO RESERVADO</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> CONTRATO COMPLETO <input type="checkbox"/> DETERMINADOS LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> NO

3



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b>	25/04/2024, 16:06:22 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

### 3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.

- Ordinaria.  
 Urgente  
 Anticipada

Los contratos financiados con fondos *Next Generation* en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Los plazos para emitir los respectivos informes se reducen a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

**Plazo máximo para adjudicar el contrato:** De dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo III.A)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IGIC):	DE IMPORTE (TIPO: 7%):	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO):
695.167,92 €	48.661,75 €		743.829,67 €.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** precios unitarios.

### 5. VALOR ESTIMADO (Ver Anexo IV.A)

IMPORTE TOTAL SIN IGIC:	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	TOTAL: 695.167,92 €
695.167,92 €		0,00 €	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			695.167,92 €
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

### 6. FINANCIACIÓN

<b>FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA</b>	
--	--

4



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<b>NEXTGENERATIONEU-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, 100 % financiación con cargo a fondos NextGenerationEU sobre el total del contrato <input type="checkbox"/> NO.
<b>Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y prevención de doble financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Incompatible con otras ayudas <input type="checkbox"/> Compatible con otras ayudas, en este caso se hace constar que NO se produce doble financiación
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.0201.4327.65000
<b>PROYECTO DE GASTO</b>	24-0046
<b>7. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</b>	
<b>Componente</b>	14 Plan de modernización y competitividad del sector público
<b>Inversión/Reforma</b>	1.2 Planes de Sostenibilidad Turística en destino
<b>Proyecto/Subproyecto/Actuación</b>	TENERIFE RESET
<b>Normativa reguladora de las bases y convocatoria de los fondos</b>	Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo.  Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 27 de marzo de 2023.
<b>Enlace para la consulta del plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife</b>	<a href="https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/medidas-antifraude-resiliencia">https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/medidas-antifraude-resiliencia</a>

**8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

5



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

La presentación de proposiciones se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otras vías será la no admisión en el procedimiento de licitación.

### 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (8) meses**, debiendo finalizar, en todo caso, en el plazo establecido en la Orden nº 151/2023 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, u otra posterior que lo modifique.

**Ampliación del plazo de ejecución:** Cuando se produzca un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo inicialmente concedido.

### 10. GARANTÍAS

<b>Provisional</b>	<input type="checkbox"/> Sí, importe [...] que suponer un [...] % sobre el PBL, sin IGIC	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Definitiva</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<b>5% precio final ofertado/Presupuesto Base de Licitación, IGIC excluido</b>
<b>Complementaria</b>	<input type="checkbox"/> Sí, ver <b>Anexo XII.A</b>	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

### 11. DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

6



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<b>Duración:</b>
<b>UN (1) AÑO</b> , de conformidad con lo establecido en el art. 243.5 de la LCSP.
<b>12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>
<b>Variantes:</b> <input type="checkbox"/> SI, ver <b>Anexo XV.A</b> <input checked="" type="checkbox"/> NO.

<b>13. ÓRGANOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Mesa de contratación</b> (Con la composición indicada en el <b>Anexo XVI.A</b> )
<input type="checkbox"/> <b>Comité de expertos</b> (Con la composición indicada en el <b>Anexo XVI.A</b> )

<b>14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL</b>						
<input type="checkbox"/> SI, ver <b>Anexo VII.A</b> <input checked="" type="checkbox"/> NO						
<b>15. CLASIFICACIÓN (OBLIGATORIA)</b>						
R.D. 773/2015						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SUBGRUPO</th> <th>CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G</td> <td>6</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	G	6	3
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA				
G	6	3				
El licitador <b>deberá adjuntar</b> al certificado de clasificación una <b>declaración responsable</b> en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación ( <b>Anexo nº VI</b> )						
En el caso de <b>unión temporal de empresas</b> se exige que todas las empresas que concurren en la unión temporal estén debidamente clasificadas como empresas de obras excepto para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.						

<b>16. PREGUNTAS Y RESPUESTAS</b>
Las preguntas deberán realizarse exclusivamente a través del apartado “preguntas y respuestas” de la PLACSP y serán respondidas por esta misma vía, no serán admitidas las preguntas que no sean realizadas por esta vía.

7



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El plazo para realizar preguntas es como máximo seis días antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las preguntas serán respondidas como máximo cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**17. REVISIÓN DE PRECIOS.**

SI, Anexo XXIV.A  NO.

**18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las previstas en el **Anexo XVII.A** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**19. SUBCONTRATACIÓN.**

- Existen tareas críticas que NO admiten subcontratación (ver **Anexo X.A**)
- Obligación de indicar en la oferta la parte que tiene previsto subcontratar

**20. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.
- Contrato sujeto a recurso administrativo ordinario:
  - Recurso de alzada
  - Recurso potestativo de reposición

**Órgano competente para la resolución del recurso:** Consejo de Gobierno Insular.

**21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.**

- SI. Las previstas en el **Anexo XXII.A** del pliego de cláusulas administrativas
- NO se prevén modificaciones en este pliego.

**22. CESIÓN DEL CONTRATO**



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver <b>Anexo XXIII.A.</b> <input type="checkbox"/> NO.
<b>23. DATOS DE FACTURACIÓN</b>
<p>-El <b>órgano</b> con competencia en <b>materia de contabilidad</b> es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. <b>CODIGO DIR:</b> LA0001752</p> <p>-El <b>Área gestora</b> del contrato es: <b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO</b> <b>CÓDIGO DIR:</b> LA0001733</p> <p>-El <b>órgano destinatario de la factura</b> será: <b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO. CÓDIGO DIR:</b> LA0001733</p>
<p><b>24.</b> Apertura de proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos en acto público:</p> <input type="checkbox"/> SI. <input checked="" type="checkbox"/> NO.
<p><b>25. PROGRAMA DE TRABAJO:</b></p> <input checked="" type="checkbox"/> SI. <input type="checkbox"/> NO.

<b>Pliego tipo Informado por Asesoría con fecha</b>	7 de octubre de 2022
<b>Aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente con fecha</b>	27 de junio de 2023.



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE VIRGEN DE CANDELARIA DE ALCALÁ SOBRE LA PLAYA DE BAJA LARGA”, T.M. DE GUÍA DE ISORA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU»**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 4.- APTITUD PARA CONTRATAR**
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**
- 6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.**
- 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**
- 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL**
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES**
- 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**
- 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS**
- 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**
- 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**
- 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
- 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
- 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**
- 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

### **III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

10



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

#### 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

#### 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 24.- ABONOS AL CONTRATISTA

#### 25.- SUBCONTRATACIÓN

#### 26.- CESIÓN DEL CONTRATO

#### 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

#### 28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

#### 29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

#### 30.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

#### 31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

#### 32.- MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO

#### 33.- PLAZO DE GARANTÍA

#### 34.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

#### ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS

#### ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

#### ANEXO III.A PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

#### ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)

#### ANEXO V.A PRECIOS UNITARIOS

#### ANEXO VI.A DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

#### ANEXO VII.A HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

#### ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

#### ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

#### ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

#### ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

#### ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE

#### ANEXO XIV.A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/ MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS

#### ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

#### ANEXO XVI.A COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ COMITÉ DE EXPERTOS

11



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- ANEXO XVIII.A INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- ANEXO XIX.A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
- ANEXO XX.A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
- ANEXO XXI.A MODELO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS
- ANEXO XXII.A MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
- ANEXO XXIII.A CESIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO XXIV.A REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS
- ANEXO XXV.A RÉGIMEN DE ABONOS/ ABONOS A CUENTA

**ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA**

- ANEXOS I.B MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)
- ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
- ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXOS VI.B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU)
- ANEXO VII.B MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO VIII.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ANEXO IX.B MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN
- ANEXO X.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.
- ANEXO XI.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **apartado 1** del cuadro resumen, de acuerdo con el proyecto referenciado en dicho apartado y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, que se indica en el mismo apartado.

Si así se señala en el **apartado 1** del cuadro resumen el objeto del contrato se dividirá por lotes.

Cuando el objeto del contrato se divida en lotes y se establezca limitación al número de lotes que se puede licitar y/o resultar adjudicatario de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen, las limitaciones para licitar a varios lotes, así como para adjudicar varios lotes a un mismo licitador se indicarán en el **Anexo II.A** conforme a los criterios allí indicados.

Todas las referencias contenidas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato o conjunto de lotes en caso de que se prevea que varios lotes podrán constituir un único contrato cuando se adjudiquen a un mismo licitador de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo II.A**.

Si así se prevé en el **apartado 2** del cuadro resumen y el **Anexo II.A** el contrato o determinados lotes quedarán reservados a las entidades que se indican en dicho apartado.

### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el indicado en el **apartado 2** del cuadro resumen.

El Órgano de Contratación dará información relativa a la presente licitación a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado licitaciones.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la LCSP y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

**2.3.-** El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de obra, al **Director Facultativo**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

**2.4.-** En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de obras, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

- 1. Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
- En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

**3.1.-** El presente contrato se califica como **contrato de obras de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sujeto a regulación armonizada en el caso de que así se prevea en el **apartado 5** del cuadro resumen.

El contrato que se adjudique se regirá por:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.

14



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR, también le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementan Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación,



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea

- Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y de 23 de diciembre de 2021.
- Cualquier otra disposición que en materia de ejecución de fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultase de aplicación a las entidades locales.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en caso de discrepancia entre el contenido del cuadro resumen, el clausulado y los anexos, prevalecerá el contenido de los anexos, luego el clausulado y por último el cuadro resumen.

**3.2.-** El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentos contractuales que rijan la presente licitación podrán ser recurridos de acuerdo con lo indicado en el **apartado 20** del cuadro resumen.

En el caso de proceder la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, la forma y lugar de presentación se realizará de acuerdo con lo regulado en el artículo 51 LCSP, siendo el órgano competente para resolver el **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias**.

El plazo de interposición de recurso será de quince días hábiles, sin embargo en caso de que el acto recurrido sea la adjudicación el plazo de interposición será de diez días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ambos casos se computará de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 de la LCSP.

 <p>Documento</p>	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 <p>Firma</p>
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado 20** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación o al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 4.- APTITUD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los siguientes apartados.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

##### 4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

**4.1.1.-** El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, en el caso de que resulte exigible **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el **apartado 14** del cuadro resumen, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que se indica en dicho punto para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP, la cual se acreditará de conformidad con lo previsto en el **Anexo VII.A**.

**4.1.2.-** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén

17



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

**4.1.3.-** Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

**4.1.4.-** Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

**4.1.5.-** En el caso de empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

**4.1.6.-** A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

**4.1.7.-** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

**4.1.8.-** El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, podrá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de "*solicitud de bastanteo de poderes de representación*" que consta publicado en la dirección [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar.

18



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Sin perjuicio de lo anterior, las mesas de contratación y, en su caso, los órganos de contratación admitirán el bastanteo de los poderes para licitar, así como, en su caso, de representación para actuar en el ámbito de la contratación del sector público autonómico efectuados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

**4.1.10.-** Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

**4.1.11.-** La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 19 del pliego.

#### 4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

**4.2.1.-** No podrán resultar adjudicatarios de contratos aquellas personas físicas o jurídicas en las que concurra prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

**4.2.2.-** Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

#### 4.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN.

Para concurrir a la presente licitación y resultar adjudicatario deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificada en el **Anexo VIII.A**, la cual deberá ser acreditada por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo indicado en tal anexo en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP.

Para determinar la solvencia de las Uniones Temporales de Empresarios se podrá acumular la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que presente cada uno de los integrantes de la misma. Sin embargo, respecto a la solvencia técnica relativa al equipo de trabajo, será acumulable siempre y cuando se acredite que dichos medios se emplearan en la ejecución del contrato.

Asimismo, en caso de que la **clasificación** del contratista resulte obligatoria de acuerdo con lo previsto en el **apartado 15** del cuadro resumen, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional aportando certificado que



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



acredite la clasificación indicada en dicho apartado.

En caso de no resultar obligatoria podrán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el **Anexo VIII.A** o mediante la acreditación de la correspondiente clasificación.

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, para proceder a la acumulación todos los componentes de la unión temporal de empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme lo previsto en el **Anexo VIII.A**.

#### 4.4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

En el caso de que así se especifique en el **Anexo IX.A** del pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución, detallados en dicho anexo, donde se recoge su forma de acreditación y las consecuencias de su incumplimiento.

#### 4.5.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

No obstante, lo anterior, siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia para contratar.

Asimismo, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

 <p>Documento</p>	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 <p>Firma</p>
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los criterios relativos a los títulos, estudios y experiencia de los profesionales que deben acreditarse como solvencia profesional, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Asimismo, en caso de que así se indique en el **Anexo VIII.A** los trabajos que en este se indiquen deberán ser ejecutados directamente por el licitador o por un participante de la UTE, en su caso.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, **Anexo II.B** del presente pliego.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el propuesto como adjudicatario en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de que deba indicar tal circunstancia en el DEUC contenido en el Archivo Electrónico A, así como aportar un DEUC de la entidad a cuyos medios se recurre en dicho archivo electrónico.

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

### 5.1.- Presupuesto base de licitación del contrato.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad indicada en el **apartado 4** del cuadro resumen, recogiéndose el desglose de costes en el **Anexo III.A**.

### 5.2.- Valor estimado del contrato.

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad indicada en el **apartado 5** del cuadro resumen, con el detalle que se refleja en el **Anexo IV.A**.

### 5.3.- El presupuesto de licitación de las obras.

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Será el que resulte de excluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad indicada en el **Anexo III.A** del cuadro resumen.

### 5.5.- El precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la misma; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato y de la finalización de cualquier unidad de obra contemplada en el proyecto técnico, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Igualmente, se considerarán incluidos en el precio del contrato todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se recogen en el RGLCAP, cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

### 6.- REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.

En caso de que se haya previsto la revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 16** del cuadro resumen, este se regirá por lo dispuesto en el **Anexo XXIV.A**.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 102.6 de la LCSP, en caso de que así se establezca en el **Anexo XXIV.A**, el precio podrá variar en función de los cumplimientos o incumplimientos de determinados hitos/objetivos o plazos en la forma en que en este se determine.

### 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- La presente contratación estará financiada con fondos procedentes NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

indicado en el **apartado 6** del cuadro resumen, con los porcentajes de cofinanciación allí indicados y el detalle recogido en el **anexo VI.A**.

**7.2-** Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el **apartado 6** del cuadro resumen.

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**8.1.-** El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **apartado 9** del cuadro resumen.

El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de suscripción de la correspondiente **Acta de Comprobación del Replanteo**. El acta deberá levantarse dentro del plazo máximo de UN (1) MES desde la fecha de formalización del contrato de obras. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de la formalización de dicho Acta.

En el proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación, constan en su programa de trabajo o plan de obra, los plazos parciales que deberán observarse durante la ejecución de las obras por parte del contratista y que serán exigibles al mismo, salvo que se hubiere ofrecido una reducción o mejora de dichos plazos por el contratista en su oferta.

**8.2.-** Cuando se produzca un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá acordar ampliación del plazo de ejecución inicialmente concedido.

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 9.- GARANTÍA PROVISIONAL

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado 10** del cuadro resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En caso de exigirse garantía provisional deberá acreditarse su constitución en el Archivo Electrónico A.

Respecto al bastanteo de poderes de la garantía provisional, deberá atenderse a lo regulado en el presente pliego para la garantía definitiva.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto**, utilizando los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A**, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En caso de tramitación urgente, cuando así se indique en el **apartado 10** del cuadro resumen, resultarán de aplicación las especialidades reguladas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

De acuerdo con lo regulado en el artículo 139 de la LCSP la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido del presente pliego y el de cláusulas administrativas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Conforme lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de notificaciones y/o comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, esto es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el Perfil del Contratante del Órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otros medios será la no admisión de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, en los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de **licitacionE@hacienda.gob.es**

24



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El **plazo de presentación de proposiciones** es de **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, siendo la hora límite de presentación de proposiciones, la hora que indica PLACSP, horario peninsular. A los efectos de entender que una oferta ha sido presentada en plazo se tendrá en cuenta la finalización del envío de la misma en PLACSP.

Dicho plazo puede ser ampliado por el órgano de contratación en caso de modificación significativa de los pliegos de acuerdo con lo regulado en el artículo 136 de la LCSP, la ampliación será proporcional a la modificación producida, garantizando la correcta presentación de proposiciones por los licitadores.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del presente contrato.

En caso de división del objeto del contrato en lotes y que el licitador pueda presentar proposición a varios lotes de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen no se considerará que concurre la circunstancia descrita en el párrafo anterior cuando presente proposiciones a lotes diferentes.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. [https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/PLACSP\\_UOE\\_Empresas\\_GuiaLicitacion\\_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/PLACSP_UOE_Empresas_GuiaLicitacion_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38)

En este supuesto, el licitador no podrá modificar su oferta dado que eso supondrá que exista una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación.

## 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las respuestas a las solicitudes de aclaración de contenido de los pliegos tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante. Asimismo, se informa que **todas las cuestiones planteadas por los licitadores serán respondidas únicamente a través de la Plataforma de Contratación y planteadas a través de la misma, no admitiéndose la realización de preguntas por otros canales de**

25



Documento

CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**comunicación.** Las preguntas serán respondidas en las condiciones que se indica en el apartado **15** del cuadro resumen, las preguntas realizadas fuera del citado plazo no serán respondidas sobre el fondo.

### 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se relacionan a continuación, con el contenido detallado y firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que ostente la debida representación para licitar en su nombre.

Quando, conforme al artículo 133 de la LCSP, **los licitadores que deseen designar como confidencial alguna de la documentación aportada, deberá hacerse constar mediante declaración expresa y de forma sobreimpresa, en el propio documento declarado como confidencial.** A falta de esta indicación el Órgano de Contratación podrá divulgar el contenido de esta en el marco del procedimiento de adjudicación.

#### 13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

- **DEUC:** De conformidad con lo regulado en el artículo 140 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajuste al formulario de documento único de contratación. Podrá obtener el formulario en el siguiente enlace <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o representante con poder suficiente para licitar. En dicha declaración deberá especificarse si el licitador es o no una PYME.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE nº 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

[Nota: El licitador incurrirá en causa de prohibición de contratar con el sector público establecida en el artículo 71.1.e) de la LCSP cuando incurra en falsedad en la información facilitada en el DEUC.]

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

-En caso de que se licite en UTE deberá presentarse un DEUC por cada empresa que constituya la UTE, así como compromiso de constituirse en UTE de acuerdo con el modelo **ANEXO III.B**, firmado por todas las entidades que constituyan la UTE.

- En caso de que se integre parte de la solvencia con medios externos deberá especificar en su DEUC las entidades y medios a los que va a recurrir, además de aportarse un DEUC por la entidad a cuyos medios se recurre.

- Declaración de compromiso de adscripción de medios **ANEXO IV.B**, su efectiva acreditación se realizará por el propuesto como adjudicatario en el momento previo a la adjudicación del contrato (150.2 LCSP), siempre que así se haya previsto en el **Anexo IX.A**.

- En caso de empresas extranjeras deberá presentarse declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Declaración responsable respecto de **empresas vinculadas** con el licitador (entendiéndose como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), **ANEXO V.B**.

- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía provisional** siempre que así se haya previsto en el **apartado 10** del cuadro resumen.

- Declaración relativa a la **información confidencial** contenida en su proposición, en su caso, **Anexo IX.B**

- Declaración relativa a la previsión de subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar la realización, únicamente para aquellos contratos que impliquen tratamiento de datos por el contratista, **Anexo XI.B**.

### 13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)

Si en el **Anexo XI.A** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá incluir en el Archivo Electrónico B la documentación exigida para la evaluación de los mismos, con las características formales detalladas en dicho anexo.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En caso de existir criterios evaluables mediante juicios de valor, en la proposición técnica contenida en el presente archivo electrónico no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a la exclusión del licitador cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de objetividad, igualdad y no discriminación de licitadores, apreciado, en cada caso, por la mesa de contratación.

### 13.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO C- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo electrónico su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, que deberá redactarse según el modelo **ANEXO I.B** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo ofertado. En caso de no ser posible conocer el importe que el licitador oferta su proposición será descartada, así como si el importe ofertado se encuentra en blanco.

Se hace constar que **ninguna proposición podrá superar el Presupuesto Base de Licitación o los precios unitarios máximos cuando el precio se formule en base a precios unitarios, siendo la consecuencia la exclusión de su oferta.**

En caso de concurrir en UTE, la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos (ANEXO I.B) debe ir firmada por todos los representantes de sus integrantes o por el representante de la UTE, en caso de estar constituida en la fecha de presentación de proposiciones.

### 13.4.- Documentación complementaria o modelos físicos, en su caso:

En el caso de que así se indique en el **Anexo XIV.A** los licitadores deberán acompañar su proposición de la documentación técnica que se indique, relativa a variantes o especificaciones técnicas, o de cualquier otra índole que resulte necesario, así como cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se recoja en dicho anexo, que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no serán objeto de valoración.

Asimismo, en caso de que, de conformidad con lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP se de alguna de las causas para que el órgano de contratación no esté obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

presentación de ofertas, como es el caso de presentación de modelos físicos como maquetas o muestras, se regularán las condiciones para su presentación en el **Anexo XIV.A**, en cuyo caso se deberá generar la correspondiente etiqueta de acuerdo con lo previsto en el punto 4.7 de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica.

### 13.5- VARIANTES

En el supuesto de que según el **apartado 12** del cuadro resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo XV.A** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y reflejadas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto base de licitación. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

### 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

**14.1.- La mesa de contratación** será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVI.A** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de

29



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

empresas, etc.

- Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento.

Para determinar posibles casos de colusión la mesa de contratación tendrá en consideración las “banderas rojas” definidas en el Plan de Medidas Antifraude del

ECIT: [https://www.tenerife.es/portalcabte/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN\\_D\\_E\\_MEDIDAS\\_ANTIFRAUDE\\_ECIT\\_03-2022\\_APROBADO.pdf](https://www.tenerife.es/portalcabte/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN_D_E_MEDIDAS_ANTIFRAUDE_ECIT_03-2022_APROBADO.pdf)

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

#### 14.2.- Comité de expertos

En la presente licitación, la ponderación de juicios de valor no superará la atribuida a criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, por lo que no corresponderá la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor a un comité de expertos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el importe de la licitación sea superior a 2.000.000,00 € se podrá someter la valoración de criterios dependientes de juicios de valor a un comité de expertos, cuya composición se detallará en el **Anexo XVI.A**, que se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

30



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



## 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO A** presentado por los licitadores, si se observaren defectos subsanables en la documentación presentada, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a estos efectos se le concederá un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES para que subsane las deficiencias detectadas.

En caso de ser detectados defectos no subsanables o que no se hayan subsanado los observados por la Mesa cuando se hubiera otorgado plazo a tal efecto, el licitador correspondiente no será admitida a en la licitación.

Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las aclaraciones que estime oportunas. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

Cuando la mesa de contratación considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación contenida en el Archivo Electrónico A, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato, podrá requerir a los licitadores que presenten totalidad o una parte de la documentación justificativa de tales circunstancias.

Si han concurrido empresas licitadoras que han participado en la preparación del contrato serán excluidas de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo expuesto, la participación de las entidades en la consulta preliminar que se realice, en su caso, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación.

## 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

31

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Una vez calificada la documentación general la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO B**, de todos los licitadores admitidos.

En caso de no existir criterios evaluables mediante juicios de valor en el **Anexo XI.A**, el archivo electrónico B contendrá la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos y no resultará de aplicación lo indicado en los párrafos siguientes.

Una vez celebrado el acto de apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor la Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, al que se dará **lectura en el acto de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C**, siendo este acto público, siempre que así se haya previsto en el cuadro resumen, la fecha y hora de celebración de tal acto se hará público a través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de las instrucciones necesarias para la asistencia al mismo.

**En caso de que se haya establecido umbral mínimo de puntuación de juicios de valor en el anexo XI.A para la apertura del archivo electrónico C, los licitadores que no superen dicho umbral serán excluidos del procedimiento de licitación y su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos no será abierta.**

Si en el transcurso de la apertura de los archivos electrónicos indicados en los párrafos anteriores la mesa de contratación observa errores manifiestos en la proposición podrá valorar la solicitud de subsanación o aclaración.

Las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación serán publicadas en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1.- No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presenten defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por la mesa de contratación. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano

 Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 Firma
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

**17.2.-** Una vez celebrado el acto de apertura del archivo electrónico que contenga la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos se comprobará la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, de acuerdo con los parámetros definidos en el **anexo XII.A**.

Si, de acuerdo con los criterios recogidos en el **anexo XII.A**, se detectara que alguna de las proposiciones se encuentra incurso en presunción de anormalidad se procederá de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, concederá un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de que el licitador aporte documentación justificativa del valor detectado en su proposición.
2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la documentación indicada en el **anexo XII.A** y aquella otra información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
3. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
4. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto** y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:

- a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados,

33

 Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 Firma
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**propondrá la exclusión de la proposición.**

- b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la aceptación de la misma.
  - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
5. Se entenderá en todo caso que la justificación **no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador** cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.
6. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas** si comprueba que son anormalmente bajas porque **vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional**, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

**17.3.-** Cuando se haya admitido o excluido las ofertas incursas en presunción de anomalía, se procederá a la valoración de todas las proposiciones admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A.**

**17.4.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad en la puntuación obtenida por dos o más personas licitadoras, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **anexo XIII.A** y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se encuentren en tal situación para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si alguna entidad licitadora no presenta la documentación requerida quedará excluida de la fase de desempate, conservando la puntuación que haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.

**17.5.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 16:06:22 UTC
--	---



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el anexo XI.A, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**17.6.-** Cuando la mesa de contratación haya efectuado la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado, el Área correspondiente, con carácter previo requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, consultará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los datos del propuesto como adjudicatario procediendo a requerirle la documentación de los extremos no reflejados en dicho registro, de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente.

## 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Servicio correspondiente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP, aporte la documentación indicada en la cláusula siguiente.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo señalado o en el que se le otorgue a efectos de subsanar errores en la documentación presentada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo exigirle el importe de 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

Para la calificación de la documentación indicada en la cláusula siguiente se convocará a la Mesa de Contratación.

Previo a la formalización del contrato el Órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el mismo, con los requisitos

35



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



regulados en el artículo 152 de la LCSP, el cual establece que deberá compensarse a los candidatos aptos para participar por los gastos en que hubieran incurrido, para ello los licitadores deberán solicitar indemnización al órgano de contratación aportando justificación de los gastos en que hayan incurrido correspondientes a la elaboración de su proposición, con el límite máximo de un 0,01% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en caso de división en lotes del objeto del contrato este límite se aplicará al presupuesto base de licitación, IGIC excluido, del lote al que haya licitado. No serán indemnizados licitadores excluidos del procedimiento con carácter previo al desistimiento.

## 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

**19.1.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad.** El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar el objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife o por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

19.2.- Cuando se hubiere exigido **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato de las obras, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma de acuerdo con lo previsto en el **Anexo VII.A**.

**19.3.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 71 la LCSP.**

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**.

Cuando el propuesto como adjudicatario recurra a la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 LCSP, deberá aportar acreditación de que la entidad a la que se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores.

**19.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y**



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**clasificación.** El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica en el **anexo VIII.A.**

La acreditación de la solvencia será sustituida por la correspondiente **clasificación** en los casos legalmente previstos y de acuerdo con lo indicado en dicho anexo.

Se podrá acreditar la clasificación mediante certificado de la Comunidad Autónoma de Canarias o resto de comunidades autónomas, así como mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En caso de que se haya previsto **compromiso de adscripción de medios** en **anexo IX.A** deberá aportarse acreditación documental de su disposición de acuerdo con lo regulado en dicho anexo.

#### 19.5.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VII.B**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Los **extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Asimismo, deberá aportar documento acreditativo de contar con un CIF y certificados emitidos por las entidades nacionales en el que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o que el mismo no ha desarrollado actividad.

**19.6.-** La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector

 <p>Documento</p>	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 <p>Firma</p>
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**19.7.-** La inscripción en el **Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

**19.8.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de riesgos laborales:** Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VIII.B** del presente pliego.

**19.9.- Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al **apartado 6** del cuadro resumen, el propuesto como adjudicatario deberá aportar:

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, anexo VI.B**
- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, anexo VI.B**
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), anexo VI.B**
- **Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas declaraciones se cumplimentaran conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo MRR, **anexo VI.B**
- Los propuestos como adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe

40



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los **subcontratistas**, en su caso.

**19.10.- Compromiso integración solvencia con medios externos Anexo II.B**, en su caso.

**19.11.- Otra documentación**, en su caso la indicada en el **anexo XIV.A**

## 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir garantía definitiva de acuerdo con lo indicado en el **apartado 10** del cuadro resumen, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía podrá constituirse mediante alguno de los siguientes medios:

- **En efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.

- Mediante **aval**, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

- Mediante contrato de **seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

Respecto a los avales y los certificados de seguro de caución, estos podrán estar bastanteados por cualquier administración pública.

Para el bastanteo de poderes relativos a avales y los certificados de seguro de caución

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de “solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación” que consta publicado en la dirección [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidos los bastanteos de los poderes otorgados a los apoderados de la entidad avalista o aseguradora realizados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

Asimismo, podrá constituirse mediante **retención en el precio**. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 110 LCSP.

### III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial, se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

No obstante, lo anterior, cuando el contrato sea susceptible de recurso especial la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **DIEZ (10) DÍAS**



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**NATURALES** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato, con el que este se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si la formalización no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, cuando la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados a los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, **Anexo X.B**. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba.

Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que las empresas no comunitarias acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil

#### IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

##### 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación designará un Técnico Gestor del Contrato, así como un **Director Facultativo** que ejercerá las facultades de **Responsable del Contrato**, quien asumirá las funciones de supervisión e inspección de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones oportunas orientadas a la buena marcha de los trabajos.

La dirección facultativa será la encargada de la coordinación, inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, correspondiéndole adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato, así como la relación directa e inmediata con el contratista, y al que acompañado por el representante del contratista, se le debe permitir realizar todas las actuaciones que resulten precisas para verificar la correcta ejecución del contrato.

En concreto, le corresponde:

- Velar para que las obras se inicien en los plazos contractuales previstos, poniendo en conocimiento del órgano de Contratación aquellas situaciones que incidan negativamente en la ejecución del contrato
- Llevar al día el Libro de Órdenes al Contratista, el Libro de Incidencias de la obra, e Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada y en particular, el Libro de Subcontratación del Contratista
- La inspección de las obras deberá ser permanente y continuada, realizando cuantas visitas de inspección sean necesarias en orden a la buena marcha de las obras, dando las órdenes que sean necesarias para su correcta ejecución, de lo que habrá de quedar constancia en el Libro de Órdenes, ya que las órdenes deberán serlo por escrito, no siendo vinculantes las verbales Ambos libros estarán en la Oficina de Obra hasta la finalización del plazo de garantía o recepción de las obras por resolución



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Cuando, como resultado de la labor de inspección, sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o el empleo de materiales de calidad deficiente dará las órdenes precisas al contratista para que subsane tal circunstancia.
- La dirección facultativa habrá de resolver cuantos problemas le plantee el contratista, en interpretación técnica del proyecto, en orden a la buena ejecución de la obra (art. 238 LCSP), proponiendo, en su caso, al órgano de Contratación la modificación del contrato (art. 242.4 y 5 LCSP).
- Tramitar, dentro de los diez (10) días siguientes a cada mensualidad, la correspondiente certificación de obra, que comprenderá la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, tanto si se ha ejecutado obra como si no), en cuyo caso deberá aclarar las razones de la certificación de cuantía cero, poniéndolo en conocimiento del Órgano de Contratación
- Dar traslado al órgano de Contratación, con su “informe, favorable o desfavorable sobre el estado de las obras”, de la solicitud del contratista para que se proceda a la recepción de las obras y asistir a la recepción, en cuyo acto dará las explicaciones que se le soliciten por los demás asistentes al acto.
- Expedir en plazo la certificación final de obra, efectuar cuantas actuaciones surjan durante el plazo de garantía de las obras, emitir el “Informe sobre el estado de las obras”, practicar la liquidación de la obra, y elaborar el “Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada” que se ha de adjuntar al “acta de recepción” a efectos de su incorporación al Inventario General de Bienes y Derechos
- Promover y convocar reuniones que resultes necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Supervisar la ejecución material y formal del contrato, a cuyos efectos deberá emitir un informe de seguimiento con periodicidad trimestral en el primer año de ejecución del contrato y semestral en los siguientes hasta la finalización del mismo, donde se dejará expresa constancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, y en particular del cumplimiento en la ejecución de la prestación de las características de la misma que se hubieran tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación que hubieran sido determinantes de la adjudicación en favor del contratista, o que hubieran sido ofertadas por éste, así como de las condiciones especiales de ejecución y el seguimiento de hitos y objetivos que se hubieran establecido en el pliego
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas
- Informar, con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales
- Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado
- Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía
- Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Proponer las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo
- Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 RGCAP
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la obra
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato
- Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.
- Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato.
- Todas aquellas funciones que le vengan impuestas por la legislación vigente

La modificación en la designación de la dirección facultativa, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista, en todo caso, antes de que transcurran quince días desde que la misma se produzca.

Durante la ejecución de los contratos, los responsables del contrato se abstendrán de realizar acto alguno que, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal, con las consecuencias que se derivan de tal reconocimiento. En especial, no deberán interferir el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de impartir órdenes o instrucciones directas al personal de la empresa contratada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación y al supervisor o responsable del contrato en orden a la ejecución de los contratos.



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Asimismo, durante la ejecución del contrato se tendrá especial cuidado en que no concorra ningún elemento que pudiera dar lugar, juntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores.

### 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista está obligada a ejecutar la obra con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego y el proyecto debidamente aprobado y conforme a las instrucciones que le dé el Director Facultativo. Asimismo, serán de obligado cumplimiento las obligaciones específicas contenidas en el **Anexo XIX.A**.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista está obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En el supuesto de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal por cuenta del Responsable del tratamiento, esta obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos tendrá la consideración de obligación contractual esencial y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato.

#### 23.1.- Obligaciones en materia de protección de datos.

En el caso de que la contratación implique tratamiento de datos, deberá asumirse la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, en concreto:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
- c) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- d) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en relación a las **obligaciones de confidencialidad y las relativas a la protección de datos de carácter personal**, deberá cumplirse lo previsto en el **Anexo XX.A**.

### 23.2.- Obligaciones específicas contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.

#### 23.2.1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 2 de marzo de 2022.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución - estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

**23.2.2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión** Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

 Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 Firma
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

### 23.2.3.- Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Cabildo Insular de Tenerife, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, señalización de la obra, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Los logos y emblemas a incluir a incluir están disponibles en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

### 23.2.4.- Obligaciones de cumplimiento de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**23.2.5.- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos** en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.

**23.2.6.- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital**, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

individual para cada actuación, a cuyo efecto deberá cumplimentar la “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “ no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

**23.2.7.- Obligación de someterse a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.**

**23.2.8.- Cumplimiento de hitos y objetivos definidos en el anexo I.A, así como la adopción de las medidas correctoras necesarias para su consecución en caso de que se detecte una desviación en la planificación inicial.**

23.3.- El contratista deberá disponer, dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, de una **Oficina de obra** dotada de los equipos y material suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos, como mínimo, para del Jefe de Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo disponer en ella de la **siguiente documentación**, sin perjuicio de otra que resultare preceptiva, de acuerdo con la legislación vigente:

**1.-Libro de órdenes y asistencias:** Dicho libro será diligenciado previamente por el Servicio adscrito al Área de Gobierno gestora del contrato y se iniciará o se abrirá al día de la fecha de la formalización del acta de comprobación del replanteo y se finalizará o se cerrará el día de formalización del acta de recepción de las obras. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección Facultativa de la obra para que, cuando proceda, anote en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por si o por medio de su Jefe de Obra, cuantas órdenes o instrucciones reciba de la Dirección Facultativa o en su caso, del Técnico Gestor del Contrato y, a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección Facultativa, con su firma. Cuando dichas instrucciones fueran verbales, deberán ser ratificadas por escrito en plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes.

Dicho Libro se conservará por el contratista en la Oficina de obra hasta la recepción de las obras, momento en el que pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

**2.-Libro de Incidencias:** Con el fin de realizar un seguimiento del Plan de Seguridad y



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Salud deberá mantenerse el Libro de incidencias al que tendrá acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, o cuando no fuere necesario la designación de Coordinador, en poder de la Dirección Facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada a la Inspección de Trabajo, debiendo igualmente notificar las anotaciones realizadas en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

**3.-Libro de Subcontratación:** Se dispondrá en la Oficina de la obra del Libro de Subcontratación, habilitado por la Autoridad Laboral correspondiente, en que se deberá reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra conforme a lo determinado en el artículo 8 de la Ley32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y desarrollado en el artículo15 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. A dicho Libro tendrán acceso la Dirección Facultativa de la obra y el resto de personas relacionadas en el último apartado del artículo 8.1 de la referida Ley. Una vez finalizada la obra entregará una copia del referido Libro a esta Corporación Insular.

**4.-Copia del proyecto de obra** aprobado por la Corporación Insular y **autorizaciones administrativas** y/o licencias obtenidas para la ejecución de las obras.

**5.-Plan de Gestión de Residuos** tal y como se especifica en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

**23.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PROGRAMA DE TRABAJO.**

**23.4.1.-** En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista deberá presentar en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, un **Plan de Seguridad y Salud en el trabajo** en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad que forma parte del proyecto de obra aprobado, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

la correspondiente valoración económica de las mismas, que no supondrá variación del importe total consignado en el Estudio de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo deberá ser redactado por técnico con la titulación exigida legalmente, suscrito y presentado por la empresa adjudicataria, con el correspondiente informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en el lugar y plazo establecido en la cláusula anterior, a los efectos de su aprobación por el órgano unipersonal competente del Área de Gobierno gestora del contrato.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud será el documento de obligada presentación a la autoridad laboral competente (Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias) para la apertura del centro de trabajo, como requisito indispensable para el inicio de las obras. El citado Plan deberá estar a disposición permanente de la Dirección Facultativa, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud de las Administraciones Públicas competentes.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de las personas trabajadoras que vengan obligadas por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa de la Administración Insular en otro sentido. En todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación. Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo asimismo contar con la autorización de la Corporación Insular antes de su retirada.

**23.4.2.-** El incumplimiento del plazo previsto anteriormente para presentar el Plan de Seguridad y Salud acompañado por el informe del Coordinador de Seguridad y Salud y, como consecuencia de ello, la imposibilidad de su aprobación por el órgano competente, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien las obras no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del referido Plan de Seguridad y Salud y sin la apertura del centro de trabajo por la autoridad laboral competente. En este supuesto, el plazo contractual se computará desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y de la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados en el presente párrafo. Todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran imponerse conforme lo previsto en el **Anexo XVIII.A**

**23.4.3.-** El adjudicatario del contrato deberá presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS

 Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 Firma
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

NATURALES contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, **un plan de gestión de residuos de construcción y demolición**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 14 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. La presentación del Plan no se exigirá en este momento si ya se hubiera aportado en el procedimiento de licitación.

Dicho Plan, una vez informado por la Dirección Facultativa y aprobado por el órgano unipersonal titular del Área de Gobierno gestora del contrato, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

**23.4.4.-** Cuando así se haya previsto en el **apartado 24** del cuadro resumen, el contratista deberá presentar en plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde la formalización del contrato, un **programa de trabajo** relativo a los extremos que se indican en el artículo 144 del RGLCAP.

El programa de trabajo no podrá introducir ninguna modificación en las condiciones contractuales, si bien podrá proponer reducción en el plazo total y modificaciones en los plazos parciales de ejecución de la obra, siempre que las disponibilidades de crédito de la Administración permitan efectuar los reajustes de anualidades que se pudieran derivar de tales modificaciones, y sin que, en ningún caso, pueda suponer incremento del presupuesto total de adjudicación de la obra.

**23.4.5-** La Administración resolverá sobre la aprobación del Programa de Trabajo en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS siguientes a su presentación, previo informe técnico del Servicio Técnico o en su caso, Unidad Técnica del Área de Gobierno gestora del contrato, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La aprobación del programa de trabajo corresponderá al órgano unipersonal competente del Área de Gobierno gestora del contrato.

Los plazos parciales que se puedan fijar en la aprobación del programa de trabajo, se entenderán integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista quedará obligado a la actualización y puesta al día del programa de trabajo y a su presentación a esta Administración.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra que, en su caso, se hubieran presentado, hasta tanto el contratista haya presentado en debida



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**23.5.-** En caso de que, se exijan más obligaciones, más documentación o la ayuda concreta establezca obligaciones adicionales o concrete las establecidas en la presente cláusula se recogerán en el anexo XIX.A.

### 23.6.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute debiendo designar, en el momento de la perfección del contrato, un **delegado o delegada de obra**, que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del contrato. Este delegado será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del trabajo para garantizar su correcta ejecución, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.
- Proponer a la dirección de obra o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado o delegada cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

### 24.- ABONOS AL CONTRATISTA

**24.1.-** El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto de obra aprobado, en los términos previstos en el presente pliego y de conformidad con lo establecido en la LCSP y restante normativa de aplicación.

A los efectos del pago, de conformidad con el artículo 240 de la LCSP, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

 Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 Firma
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Elaborada la certificación mensual y remitida al contratista para su conformidad o en su caso, alegaciones, se remitirá al Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato para su tramitación o, en su caso, se tramitará por el correspondiente Servicio Técnico de aquélla.

El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

**24.2.-** El contratista deberá aportar las correspondientes facturas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y a satisfacción de la Administración.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle recogido en el **apartado 23** del cuadro resumen.

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

**24.3.-** La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

**24.4.-** El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por **operaciones preparatorias** realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXV.A**.

**24.5.-** El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual

**25.- SUBCONTRATACIÓN**

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Publicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato de acuerdo con lo previsto en el **anexo X.A**.

Cuando así se indique en el **apartado 19** del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO A la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de no ser necesario indicar en la oferta la parte de la prestación que se prevé subcontratar, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

En el caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, con anterioridad al inicio de la ejecución de la concreta prestación por el subcontratista:

- a) NIF y Nombre o razón social del subcontratista
- b) Domicilio fiscal
- c) Firma de las declaraciones que se indican en el Anexo MRR:
  - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
  - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
  - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
  - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 26.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIII.A**.

## 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que

 <p>Documento</p>	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	 <p>Firma</p>
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el computo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

## 28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

28.1.- Si la Administración acordase la suspensión del contrato o la misma tuviere lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista y se procederá por la Administración al abono a aquél, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, con arreglo a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP.

De la suspensión se levantará la correspondiente acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el Responsable del Contrato, por el contratista y Técnico Gestor del Contrato.

28.2.- Igualmente podrá acordarse la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 198.5 de la LCSP.

## 29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizaran en documento administrativo.

Las modificaciones previstas se recogen en el **Anexo XXII.A** y estas no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en dicho anexo.

Con independencia de las modificaciones previstas en dicho anexo, podrá dar lugar a la modificación del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 LCSP, la orden de la Autoridad Responsable para la adopción de medidas correctoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, los precios serán fijados por la Administración, previa audiencia al contratista. Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en su defecto, lo que correspondiesen a los vigentes del mercado en la fecha de adjudicación del contrato. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Si en el correspondiente expediente contradictorio el contratista no aceptase los precios fijados, deberá adoptar todas las medidas precisas para facilitar la ejecución de la parte de obra afectada por parte de la Administración o por la persona empresaria que ésta designe, debiendo indemnizar a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de esta obligación. En este supuesto, la Administración, previa audiencia del contratista principal, establecerá las instrucciones y medidas que deberán adoptarse y el plazo en el que ha de verificarse su cumplimiento.

Se publicará en el perfil del contratante anuncio relativo a la modificación aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso.

### 30.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Si llegado al término del **plazo total o los plazos parciales, en su caso**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos específicos del objeto del contrato se regulan en el **anexo XVIII.A**.

**30.1.- El procedimiento para la imposición de penalidades será el siguiente:**

1. Propuesta del Director Facultativo.
2. Audiencia del contratista e informe del Servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe de Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se acuerde la imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y las cantidades a abonar por el contratista



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

se harán efectivas mediante deducción en las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando así se establezca en el acuerdo de imposición de penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

### 31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

**31.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

**31.2.-** El contratista, con una antelación de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, comunicará por escrito a la Dirección Facultativa de la obra la fecha prevista para la terminación del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El procedimiento y plazos para la tramitación de esta comunicación y la designación de representante por la Intervención General de la Corporación Insular se regularán por lo establecido en el artículo 163 del RGLCAP.

**31.3.-** En el plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la fecha de finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 210.2 y 243 LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP y a la misma asistirá la Intervención de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

**31.4.-** Al acto de recepción asistirá la Dirección Facultativa de las obras, el Técnico Gestor del Contrato y el contratista, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo. El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el Técnico Gestor del Contrato o la Dirección Facultativa de las obras le remitirá un ejemplar del acta para que, en el plazo de diez días, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el órgano de contratación.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



**31.5.-** Antes de la recepción, el contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

- 1) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra, así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del resultado de las obras.
- 2) Limpieza total de la zona.

**31.6.-** Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta, y la Dirección Facultativa de la obra señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

**31.7.-** Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección Facultativa de la obra y el Técnico Gestor del contrato, las dará por recibidas.

**31.8.-** Finalizadas las obras, el contratista entregará a la Administración Insular, en todo caso dentro del plazo de tres (3) meses a que se refiere la cláusula siguiente, la documentación que se indica:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada
- b) Libro de Órdenes.
- c) Libro de Incidencias.
- d) Libro de Subcontratación.
- e) En su caso, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.
- f) En su caso, los proyectos de las instalaciones: verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua: y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- g) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- h) En su caso, la documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones.
- i) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra, en su caso.
- j) En su caso, informe favorable de la empresa de mantenimiento integral, en el caso de que se haya ofertado, sobre las obras e instalaciones ejecutadas.
- k) Cualquier otro documento que así se establezca en el presente pliego.

	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Dichos documentos deberán figurar a nombre del Cabildo Insular de Tenerife o de la persona o entidad que ésta designe.

31.9.- Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción el contratista queda obligado, a su costa, a la conservación de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

### 32.- MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO

32.1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 la LCSP, en el plazo de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la persona contratista, formulándose por la dirección de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción la dirección de la obra fijará la fecha para el inicio de la medición quedando notificado el contratista en dicho acto. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES preste su conformidad o manifieste sus reparos.

32.2.- Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de UN (1) MES, contado a partir de la fecha del acta de recepción, la Dirección de la obra redactará la correspondiente relación valorada. Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

### 33.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado 11** del cuadro-resumen o, en su caso, o plazo mayor ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla previo informe favorable de la Dirección Facultativa.

Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

### 34.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones calificadas como esenciales en el **anexo XIX.A**, podrá dar lugar a la resolución del contrato.



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS

Hito/objetivo	Indicador	Meta parcial	Meta final	Mecanismo de control
Realización de la obra dentro del plazo establecido.	El porcentaje de obra ejecutada en la mitad del plazo establecido para la ejecución de la obra.	Se deberá haber ejecutado al menos un 30 % de la obra en los primeros 4 meses.	Terminar la obra en el plazo establecido.	Mediante certificaciones mensuales emitidas.



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO II.A

### DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

(NO APLICA)

## ANEXO III.A

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

		IMPORTE (€)
	COSTES DIRECTOS	
	MANO DE OBRA	124.414,93 €
	MATERIALES	307.515,45 €
	OTROS COSTES DIRECTOS	74.810,83 €
1	TOTAL COSTES DIRECTOS	506.741,21 €
2	COSTES INDIRECTOS	237.088,46 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	584.174,73 €
3	GASTOS GENERALES	75.942,71 €
4	BENEFICIO INDUSTRIAL	35.050,48 €
5	TOTAL, PBL SIN IGIC	695.167,92 €
6	IGIC	48.661,75 €
7	<b>TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)</b>	<b>743.829,67 €</b>

67



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 16:06:22 UTC
--	---



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO IV.A

### VALOR ESTIMADO (VE)

Método de cálculo de valor estimado: Se ha considerado los costes derivados de la ejecución material de las obras, los gastos generales y el beneficio industrial. No se ha previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado ni prorrogable.

	IMPORTE (€)
IMPORTE ANUALIDAD SIN IGIC	695.167,92 €
IMPORTE TOTAL ANUALIDADES SIN IGIC	695.167,92 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICADO PREVISTO	0,00 €
OTROS CONCEPTOS	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC EXLUIDO)</b>	<b>695.167,92 €</b>



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO V.A

### PRECIOS UNITARIOS

Los previstos en el proyecto de ejecución de las obras.

## ANEXO VI.A

### DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	FINANCIACIÓN NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 100 %
2024	<b>106.176,55 €</b>
2025	<b>637.653,12 €</b>

## ANEXO VII.A

### HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

(NO APLICA)



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO VIII.A

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

#### A. CLASIFICACIÓN

La clasificación exigida para esta contratación, que será igualmente exigible al cesionario del contrato, en su caso, deberá constar en el correspondiente **Certificado de inscripción** del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	3

En el caso de **unión temporal de empresas**, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, para proceder a la acumulación todos los componentes de la unión temporal de empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

Las **empresas extranjeras** podrán acreditar su solvencia económica y financiera a través de los siguientes medios:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

DEFINICIÓN CRITERIO
<p>Volumen anual de negocios del licitador, referido <b>al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles</b> en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior <b>a 695.167,90 €</b>.</p> <p>En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.</p>

MODO DE ACREDITACIÓN
<p>El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante <b>certificación o nota simple</b> comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté</p>

70



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrará pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

DEFINICIÓN CRITERIO
<p><u>Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años</u>, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, de conformidad con lo indicado en la cláusula 4.3.</p> <p>Se exige acreditar, en el año de mayor ejecución de los cinco (5) últimos años citados, un importe anual acumulado, igual o superior a <b>486.617,54 €</b>.</p> <p>En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.</p>

MODO DE ACREDITACIÓN
<p>Los <b>certificados de buena ejecución de las obras ya ejecutadas</b> correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y destinatarios de las mismas, así como si se realizaron las obras según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron las obras a buen término.</p> <p>En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado de buena ejecución de obras que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados de buena ejecución que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el certificado, respecto del citado % de participación.</p> <p>Las obras ejecutadas por una <b>sociedad extranjera filial del contratista de obras</b> tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al</p>



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

#### Justificación de la solvencia y clasificación exigida:

Respecto a la justificación de la clasificación exigida, siguiendo las clasificaciones especificadas en el **R.D. 773/2015**, se ha escogido el **Grupo G** correspondiente a *Viales* conjuntamente con el **subgrupo 6 Obras Viales sin cualificación específica** dada la naturaleza de la obra a ejecutar, ya que se trata en su mayoría de trabajos en viales

En cuanto a la categoría escogida, Categoría 3, al tratarse de una obra con plazo inferior a un año y de valor estimado del contrato superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €

Por otro lado, para las empresas extranjeras, se ha optado por exigir uno de los propuestos en el artículo 87 de la LCSP. En particular, se ha optado por el que, de forma supletoria especifica el citado artículo, en su apartado 3. El importe que se ha estimado corresponde con el valor estimado del contrato atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional para las empresas extranjeras, se ha optado por el requisito de acreditación de obras ejecutadas en los últimos 5 años. La elección de este requisito y su plazo pretende asegurar un mínimo de experiencia en obras similares por parte del contratista o bien una mínima capacidad técnica y de medios con los que acometer la obra. Ampliándose a 5 años por la escasa obra pública realizada en la última década. Se solicita un importe inferior al valor estimado del contrato atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato

**LIMITACIÓN INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, relación de trabajos que deben ejecutarse por el licitador o un integrante de la UTE, en su caso:**

- Existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso, conforme a lo indicado a continuación:
- No existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso.

72



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO IX.A

### ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la clasificación o, en su caso acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución.

MEDIOS PERSONALES
Un (1) Ingeniero de Caminos, Canales o Puertos, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con <b>8 años</b> de experiencia mínimos como <b>jefe de obras</b> de igual naturaleza a las del objeto del trabajo con una dedicación del <b>100%</b> a la obra objeto del contrato.
Un (1) <b>encargado de obras</b> con <b>8 años</b> de experiencia en obras de igual naturaleza a las del objeto del trabajo con una dedicación del <b>100%</b> a la obra objeto del contrato.
Un (1) <b>Ingeniero o Ingeniero Técnico en Topografía con tres (3) años</b> de experiencia mínimos como topógrafo en obras de igual naturaleza a las del objeto del contrato, con una dedicación del <b>30%</b> a la obra objeto del contrato (presente en la obra 2 días a la semana mínimo en fase de replanteo)

La función de Jefe de Obra u Encargado no recaerá sobre una misma persona.

Se designará una persona del equipo técnico responsable de obra que se encargue de la atención al público y a los comerciantes y hoteleros de la zona, para ofrecer una información constante del desarrollo de los trabajos.

En la fase de presentación de proposiciones será suficiente con que el licitador presente declaración responsable de compromiso de adscripción de medios de acuerdo con el **anexo IV.B**.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia mediante la presentación en la fase de requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la siguiente documentación:

- Declaración responsable del profesional indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Título o diploma académico.

73



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Currículo profesional, donde se indicarán las obras, con sus características, donde haya participado desarrollando la función para la que se propone.

Estos medios personales deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, incluidas posibles prórrogas, cualquier variación en los medios que se ha comprometido a adscribir deberá ser comunicado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su incumplimiento podrá ser causa de: resolución del contrato, al tener carácter de obligación contractual de carácter esencial de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP o de imposición de penalidad de acuerdo con lo previsto en el Anexo XVIII.A.



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO X.A

### SUBCONTRATACIÓN

#### TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

En la presente licitación no existen dichas tareas críticas, permitiéndose subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XI.A

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
<b>Memoria descriptiva del proceso de ejecución Programa Trabajos.</b>	<p>La <b>Memoria Descriptiva del Proceso de Ejecución</b> se puntuará con un máximo de <b>20 puntos</b> y un mínimo de <b>0 puntos</b>.</p> <p>Bajo este epígrafe se examinará el análisis que el Licitador formule al proyecto a fin de establecer el conocimiento que tienen del mismo y valorar los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo a criterio del Licitador, que garantice la adecuada terminación de las obras.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se deberá realizar un análisis crítico del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas consideraciones que se estimen oportunas y que surjan como consecuencia del estudio, en correspondencia, entre los planos, las mediciones y el presupuesto, y que puedan incidir sobre la buena definición del proyecto y posterior ejecución de obra. (5 puntos)</li> <li>Se realizará una descripción de todas las actividades importantes y procesos constructivos significativos a desarrollar, indicando para cada uno de ellos los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos adscritos, en la que además se añadirá una breve descripción de su proceso de ejecución. (5 puntos)</li> <li>Se analizará la organización física de las obras, análisis de necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas</li> </ol>	<b>30 puntos</b>

76



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>previstas de préstamos y de vertederos si fuesen necesarias. (3 puntos)</p> <p>4. Se estudiarán los servicios afectados y que condicionan la obra, proponiendo soluciones ante la necesidad de mantener estos servicios durante la ejecución de la obra. (3 puntos)</p> <p>5. Se analizarán métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros. Además, se analizarán los tránsitos peatonales y rodados que se producen en la zona y que condicionan la obra, especificando su influencia en la programación, considerando la necesidad de mantener estos tránsitos, en la medida de lo posible. Para ello y en su caso, será necesario justificar los tramos en los que se va a dividir la obra, el mantenimiento, o no, de los usos existentes que se puedan ver afectados durante la misma y los itinerarios peatonales y rodados alternativos propuestos para garantizar el flujo de peatones y vehículos, así como los posibles desvíos de tráfico necesarios para la ejecución de la obra. (4 puntos)</p> <p><b>El Programa de Trabajos se puntuará con un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos.</b></p> <p>1. Se estudiará la planificación de la obra debidamente justificada, en la que se identifiquen las actividades suficientemente representativas que permitan analizar el desarrollo de la obra, indicando y justificando sus rendimientos y aquellas cuestiones que se estimen importantes en base a las fases en las que se propone la ejecución de la obra. (4 puntos)</p>	
--	---	--



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>2. Se determinará la duración estimada de cada actividad y la indicación del comienzo y finalización de cada una de ellas referido al inicio de la obra, igualmente se analizará la holgura de cada actividad en la planificación de la obra. (3 puntos)</p> <p>3. Se presentará un programa de trabajos que justifique el plazo de ejecución de obra en base a las fases que se propongan. (3 puntos)</p> <p>En dicho programa se deberá indicar un plazo total de ejecución de las obras igual al indicado en este Pliego, en ningún caso podrá ser superior o inferior.</p>	
<p><b>Plan de Control de Calidad y Plan de Acopios.</b></p>	<p>El <b>Plan de Control de Calidad de los Materiales</b> se puntuará con un máximo de <b>3 puntos</b> y un mínimo de <b>0 puntos</b>.</p> <p>1. <u>Control de recepción de productos</u>, se determinarán las acciones a realizar para el control de los suministros, la documentación, el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, así como el control mediante ensayos, así como los criterios de aceptación y rechazo. (1 puntos)</p> <p>2. <u>Control de ejecución</u>, se describirán las acciones para el control de la ejecución de las unidades de obras más significativas de forma que se garantice su correcta ejecución de conformidad con lo indicado en el proyecto. Se podrán considerar certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como verificaciones que realicen entidades de control de calidad. (1 puntos)</p> <p>3. <u>Control de la obra terminada</u>, se describirán las acciones a realizar para</p>	<p><b>5 puntos</b></p>



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>comprobar las prestaciones finales de la obra ejecutada. (1 puntos)</p> <p><b>El Plan de Acopio de materiales</b> se puntuará con un máximo de <b>2 puntos</b> y un mínimo de <b>0 puntos</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se indicarán los materiales sobre los que se propone el suministro mediante acopios en obra, indicando cantidades, procedencia, naturaleza, etc. (1 puntos)</li> <li>2. Se deberá indicar plan de plazos de suministro en relación al programa de trabajo general de la obra. (1 puntos)</li> </ol>	
<p><b>Programación y planificación previa de la eficiencia energética y de gestión de residuos (criterio medioambiental)</b></p>	<p><b>La Programación y Planificación previa de la Eficiencia Energética y la Gestión de Residuos</b>, se puntuará con un máximo de 5 puntos y un mínimo de 0 puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se describirán las acciones y medidas que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra con el objetivo de incrementar el ahorro y la eficiencia energética. (2 puntos)</li> <li>2.- Se realizará un análisis sobre los residuos que se prevé generar, describiendo las medidas que se adoptaran para minimizarlos y gestionarlos, de forma que se reduzca el coste económico y medioambiental que llevan implícito. Se deberá maximizar de forma justificada la reutilización de los residuos de construcción y demolición que se generen en la obra.</li> </ol> <p>Se deberá definir, localizar y dimensionar las zonas destinadas al almacenamiento de los diferentes tipos de residuos, de forma que se conserven hasta su retirada.</p> <p>Se describirán los medios para minimizar la producción de residuos y la gestión interna de éstos para su entrega al gestor</p>	<p><b>5 puntos</b></p>



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>correspondiente de forma que se minimicen los costes de la gestión. (3 puntos)</p> <p>El adjudicatario deberá presentar antes del comienzo de la obra, y en los términos establecidos en el PCAP, <b>un plan de gestión de residuos de construcción y demolición</b>, en el que se tengan en cuenta todas las medidas consideradas en la documentación aportada en relación con este criterio de adjudicación. Dicho Plan, una vez aprobado por el órgano competente, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.</p>	
--	--	--

**NOTA: DEBERÁ TENERSE ESPECIAL CUIDADO DE NO DESVELAR EN ESTE CRITERIO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA YA QUE ESTA CIRCUNSTANCIA PODRÍA DAR LUGAR A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DEL LICITADOR.**

**Umbral mínimo: Para la admisión de ofertas** en la fase de evaluación global se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de: **20 puntos**.

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 20 puntos, será excluida de la licitación, no abriéndose por la Mesa el sobre nº C presentado por dicha empresa.

<b>CARACTERÍSTICAS FORMALES DE PRESENTACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS</b>
<p><b><u>MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS:</u></b></p> <p><b>Formatos y extensión</b></p> <p>Los formatos, característicos y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño de hoja: DIN-A4</li> </ul> <p>(Únicamente 8 páginas en la Memoria descriptiva del proceso de ejecución y 5 páginas en el Programa de trabajos como máximo podrán entregarse en tamaño DIN-A3 y, a efectos del cómputo del número total de páginas admitidas como integrantes del documento, estas páginas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.)</p>

80

<p>Documento</p>	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f	<p>Firma</p>
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>	

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra mínimo: 10 pto.
- Márgenes mínimos: 2 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.

**Extensión máxima de cada documento:**

- Memoria Descriptiva del proceso de ejecución 20 páginas.
- Programa de trabajos 12 páginas.

**PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE ACOPIOS:**

**Formatos y extensión**

Los formatos, característicos y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4  
(Únicamente podrán entregarse un máximo de 5 páginas de tamaño DIN-A3 y, a efectos del cómputo del número total de páginas admitidas como integrantes del documento, estas páginas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4)
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra mínimo: 10 pto.
- Márgenes mínimos: 2 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.

**Extensión máxima del documento:**

- Plan de control de calidad 15 páginas
- Plan de acopios 5 páginas

**PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN PREVIA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (Criterio de adjudicación medioambiental):**

**Formatos y extensión**

Los formatos, característicos y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4  
(Únicamente podrán entregarse un máximo de 2 páginas de tamaño DIN-A3 y, a efectos del cómputo del número total de páginas admitidas como integrantes del documento, estas páginas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4)
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra mínimo: 10 pto.
- Márgenes mínimos: 2 cm.

81



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<p>- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.</p> <p><b>Extensión máxima del documento:</b></p> <p>- Programación y Planificación previa de la gestión de Residuos 6 páginas</p>
<p><b>La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, para cualquiera de los criterios, no será objeto de valoración.</b></p>

**B) CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS**

CRITERIO	FÓRMULA/FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Precio</b>	<p>Se puntuará las ofertadas admitidas con un máximo de 30 puntos y un mínimo de 0 puntos a la oferta que iguale el Presupuesto de Licitación.</p> <p>A los efectos de este apartado se denominará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <math>P_{licitación}</math> = Presupuesto de licitación. (sin IGIC)</li> <li>- <math>P_{oferta, i}</math> = Oferta económica presentada por el licitador i.</li> <li>- <math>P_{oferta, min}</math> = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.</li> <li>- <math>P_{max}</math>: Puntuación máxima otorgada</li> </ul> <p>La oferta económica más baja presentada y admitida entre todos los licitadores (<math>P_{oferta, min}</math>) se valorará con 30 puntos y la oferta que iguale el Presupuesto de licitación se valora con 0 puntos, el resto de ofertas se valora en función de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación oferta i</p> $= P_{max} \times \left[ 1 + \log_{10} \left( \frac{P_{oferta, min}}{P_{oferta, i}} \right) \right]$	<b>30 puntos</b>
<b>Mayor plazo de garantía</b>	Se valorará con dos con cinco (2,5) puntos cada año de aumento del plazo de garantía de la obra	<b>5 puntos</b>

82



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b>	25/04/2024, 16:06:22 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>por encima del plazo de garantía establecido en los pliegos, hasta un máximo de cinco (5) puntos, correspondiente con <u>dos años más que el año exigido por ley.</u></p> <p>Se deberá indicar en número exacto los años de aumento de este plazo según el modelo de proposición anexo.</p>	
<b>Mejoras a la actuación</b>	<p><b>El sistema de puntuación para las ofertas será el siguiente:</b></p> <p>Se valorará con 25 puntos a los licitadores que oferten la ejecución de las siguientes mejoras al proyecto de ejecución, sin coste para la Administración:</p> <p>Se plantean dos bloques de mejoras: <b>Mejora A</b> y <b>Mejora B</b>, se podrán ofertar la realización de una de las mejoras o de las dos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La mejora A se valorará con <b>15 puntos.</b></li> <li>- La mejora B se valorará con <b>10 puntos.</b></li> </ul> <p>Ninguna mejora se valorará con <b>0 puntos</b></p> <p>Las mejoras sólo podrán ser ofertadas de forma completa no admitiéndose ninguna oferta que contemple la ejecución parcial de las mismas.</p> <p>No se admitirán variantes o modificaciones, siendo necesario que la oferta se refiera a la ejecución de las mejoras conforme a la definición íntegra que se contempla en el pliego.</p> <p>Las propuestas que no contemplen la ejecución de la totalidad de las mejoras enunciadas, cuya valoración asciende a Mejora A: 14.218,74 € y Mejora B: 7.951,16 € de ejecución material, sin coste para la Administración, serán puntuadas con cero (0) puntos en este criterio.</p> <p>Las mejoras ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario serán incorporadas al</p>	<b>25 puntos</b>



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>contrato formando parte del mismo. Por tanto, formarán parte de las mediciones del proyecto, certificándose conforme se vayan realizando, pero valorándose a <u>coste cero</u>. Así, a las mediciones se le añadirán un capítulo de “MEJORA” que se anexará a las mediciones del proyecto y que se irán certificando a medida que se vayan ejecutando.</p>	
--	---	--

**La Mejora A consiste en:**

DESCRIPCIÓN MEJORA A	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
<p><b>M³.</b> Cajeo y excavación en zanjas, pozos o cimientos de obras en todo tipo de terreno y superficies, incluso roca y en todo tipo de pendientes, utilizando maquinaria de gran capacidad y/o maquinaria ligera y/o medios manuales, incluso desbroce, en todo tipo de terreno (rocas o suelos) y superficie, incluso ataluzado de bordes, demoliciones no clasificadas previas a la unidad, incluso movimiento de tierras necesarios para posicionar la maquinaria, agotamiento durante el periodo de ejecución de las obras si fuese necesario, empleo de camiones para la retirada y transporte del material a zona provisional de acopio en obra o fuera del ámbito de la obra a vertedero o lugar de empleo, cargas y descargas, costes asociados a acopios intermedios desde el lugar de excavación hasta el destino final del material excavado, clasificación en obra, transporte a vertedero autorizado, gestor de residuos ó lugar de empleo, del material sobrante situado a 60 Km del ámbito de la obra, refino, diseño, dimensionamiento, cálculo y ejecución de entibaciones si fuese necesario, rasenteado, nivelado, regado y compactado del fondo, incluso nivelación fina manual del fondo de la zanjas, utilización de compactador para el fondo de la zanja, excavación a mano en las proximidades de instalaciones, canalizaciones, arquetas y registros y en las proximidades de fachadas y/o linderos, con taladros eléctricos o compresores de aire con martillos y pistoletas incluso utilización de pequeña maquinaria (retroexcavadoras pequeñas) para evitar desprendimientos o daños en las edificaciones cercanas así como excavaciones por tramos o por bataches para asegurar la contención de los taludes perimetrales o para cruzar debajo de canalizaciones existente o para reducir los riesgos a las edificaciones cercanas, incluso riego de las superficies a excavar y del material acopiado (acopio definitivo o acopios intermedios) para reducir la emisión de polvo a la atmósfera y demás afecciones al entorno bien sea con cubas de agua o acoples con la red de abastecimiento (se incluye el suministro de agua y el posible acople y/o alquiler de los equipos</p>	50,00	29,05	1.452,50



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

necesarios). Totalmente terminada, incluso con p.p. de actividades de gestión, identificación, mantenimiento o reposición de los servicios afectados por la obra, así como protección de las excavaciones, pasos provisionales, señalización y ordenación del tráfico en los tramos de calles o carreteras por medio de señaleros o semáforos provisionales. Incluso sobrecostes asociados a trabajos nocturnos, incluyendo señalización, balizamiento, iluminación, grupo electrógeno en caso de ser necesario.			
<b>M.</b> Suministro y colocación de tubería de PVC por gravedad sin presión SN4 color teja, DN-400 mm, en red de aguas fecales o pluviales, según UNE-EN 1401-1:2020, con junta elástica, colocada en fondo de zanja, incluso utilización de tabloncillos de madera, eslingas, trácteles, argollas, poleas de tracción, aparejos de cable y elementos de agarre para la colocación de los tubos con cuidado para que la junta de goma, previamente lubricada, mantenga su posición teórica, piezas especiales necesarias, sellado de acoples de entrada y salida a arquetas y pozos y nivelación del tubo. Totalmente instalada, incluso precauciones y sobrecostes que haya que tener por realización de trabajos nocturnos según los cortes de carril o vía correspondiente (incluyendo señalización, balizamiento, iluminación, grupo electrógeno en caso de ser necesario) y pruebas de estanqueidad y de presión, incluyendo las bridas ciegas necesarias para las pruebas, los taladros y llaves de corte para la entrada de agua, para la salida del aire y del agua en los puntos altos, el agua necesaria para la prueba los manómetros, la bomba para introducir la presión, el vaciado del tramo de prueba y el certificado de validez de la prueba por un laboratorio acreditado. (Si la prueba da mal, el contratista debe, a su coste, detectar dónde está el error, corregirlo y volver a hacer la prueba hasta que de bien sin coste adicional por la Administración).	10	102,72	1.027,20
<b>M<sup>3</sup>.</b> Relleno con medios mecánicos, compactado por capas de 20 cm, al 95% del Proctor modificado, con suelo seleccionado, según la categorización del PG-3, procedentes de la propia excavación de la obra previo cribado, cernido, seleccionado, carga y transporte al lugar de tratamiento y carga y transporte al lugar de empleo o suelo seleccionado procedente de préstamo, incluso suministro, acopio y transporte dentro de la obra, riego y aportación de finos y material de préstamo si fuera necesario, cribado, relleno, extendido y compactación mediante rodillo y con retroexcavadora y pisón plano anclado a su brazo hasta conseguir el 95% del Proctor Modificado medida la unidad terminada y ejecutada según perfil teórico e incluso regado en todas las fases para disminuir el polvo.	30,00	9,33	279,90
<b>Ud.</b> Suministro de piezas prefabricadas y ejecución de pozo de registro circular de diámetro interior 1,10 m, parte fija, constituido por cono superior formado por pieza prefabricada de hormigón cónica excéntrica, de Ø60-120x80 cm o concéntrica Ø60-120x60 cm, incluso suministro y colocación de junta de goma entre elementos, corte y retirada de la parte superior vista del tubo interior del pozo así como ejecución de media caña en el fondo del interior del pozo, sin registro reforzado D 400 tipo Rexess de Pont a Mousson o equivalente, s/UNE EN 124, de fundición dúctil, de D=600 mm, incluso camión grúa para transporte en tajo y colocación, descarga, incluso corte y retirada de parte superior vista del tubo interior del pozo, apertura de hueco y sellado de los tubos de entrada y los de	4,00	156,07	624,28



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

salida y prueba de estanqueidad certificada por laboratorio homologado, totalmente terminado, s/ordenanzas municipales.			
Ml. Suministro de piezas prefabricadas y ejecución de pozo de registro circular de diámetro interior D=1,10 m y un metro de altura, parte intermedia variable, realizado con aros prefabricadas de hormigón de Ø135-110x(100 cm ó 75 cm ó 50 cm ó 33 cm o 25 cm hasta llegar a 1 m de altura o parte proporcional) y 16 cm de espesor mínimo, incluso corte de algún aro para llegar a la altura precisa, recocado de algún aro con el mismo diámetro para llegar a la altura precisa, apertura de hueco para la entrada o salida de alguna tubería, acometida y remate de tubos, sellado de juntas entre piezas y en los bordes de los tubos, incluso transporte a la obra, camión grúa para transporte en tajo y colocación, descarga, totalmente terminado s/ordenanzas municipales.	18,00	229,09	4.123,62
Ud. Suministro y colocación de tapa de fundición dúctil centrifugada Clase D-400 Ø630 modelo Rexess de Pont a Mousson o equivalente y con la especificación de "saneamiento" o "pluviales" o "abastecimiento" según corresponda con el logotipo, incluso recibido con mortero del espacio entre la tapa y el cono, anclaje de tapa a cono con cuatro Ø12 y taladro Ø16, incluso transporte a la obra, camión grúa para transporte en tajo y colocación, descarga, colocación y nivelado.	4,00	321,86	1.287,44
M² Suministro y colocación de pavimento de gabro modelo 684 de 20x20 de 3 cm de espesor, con una cara flameada, asentado sobre mortero húmedo M10, recibido con adhesivo mineral espesor medio 15mm, de alta resistencia tipo H40 Eco sin límites kerakoll o equivalente, colocados a testa o con junta de mortero, incluso rejuntado con mortero M10 a base de arena lavada cernida con suministro y adición de colorante en polvo <3% y cemento 42,5 R/SR aplicado en diversas capas, barrido en seco y humedecido hasta que el rejuntado endurecido quede enrasado con la cara vista del pavimento, con formación de pendientes, con formación de pendiente, nivelación, compactación y limpieza, incluso uso de camión grúa para transporte en tajo y colocación, ejecución de tramo de muestra, corte de piezas para el encuentro con fachadas, otros pavimentos de otra alineación, encuentro con cenefas, tapas y arquetas, peldaños, imbornales, postes y/o cualquier irregularidad en la superficie, corte de pavimentos para el interior de tapas de arquetas, parte proporcional de creación de juntas de dilatación, encuentros, dibujos, sepadores entre 1 y 5 mm, etc. Totalmente terminado incluyendo la nivelación inicial y comprobación de la nivelación final después del compactado de los pavimentos.	30,00	71,34	2.140,20



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<p><b>M<sup>2</sup></b> Suministro y colocación de pavimento de adoquín para calzada de pórfido masivo rojo de superficie regular modelo G666, con cantos a corte a cizalla y una cara flameada de 30x15x8 cm, incluso piezas de 15x15x8 cm., asentado sobre mortero húmedo M10, recibido con adhesivo mineral espesor medio 15mm, de alta resistencia tipo H40 Eco sin límites kerakoll o equivalente, colocados a testa o con junta de mortero, incluso rejuntado con mortero M10 a base de arena lavada cernida con suministro y adición de colorante en polvo &lt;3% y cemento 42,5R/SR aplicado en diversas capas, barrido en seco y humedecido hasta que el rejuntado endurecido quede enrasado con la cara vista del pavimento, con formación de pendientes, nivelación y compactación, limpieza de la piedra y del rejuntado y retirada del material sobrante, incluso uso de camión grúa para transporte en tajo y colocación, ejecución de tramo de muestra, corte de piezas para el encuentro con fachadas, corte de piezas necesarios para el encuentro con otros adoquines de otra alineación, encuentro con cenefas, remates, tapas y arquetas, corte de adoquines para el interior de tapas de arquetas, peldaños, imbornales, postes y/o cualquier irregularidad en la superficie, parte proporcional de creación de juntas de dilatación, encuentros, dibujos, sepadores entre 1 y 5 mm, etc. Totalmente terminado incluyendo la nivelación inicial y comprobación de la nivelación final después del compactado de los adoquines.</p>	20,00	164,18	3.283,60
<b>TOTAL MEJORA A</b>			<b>14.218,74</b>

**La Mejora B consiste en:**

DESCRIPCIÓN MEJORA B	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
<p><b>M.</b> Cambio de la estructura de acero en la bandilla madera/hierro por estructura de perfiles de acero galvanizado en caliente con soldaduras y cortes protegidos mediante galvanizado en frío y protección mediante primera capa de imprimación de dos componentes a base de resina epoxi pigmentada con polvo de zinc metálico y curada con poliamida, Epoxi rica en Zinc 2/C y segunda capa de Esmalte poliuretano acrílico alifático de dos componentes Poxemyc UV 2/C color a elegir, de Juno o similar, previo limpieza exhaustiva del acero mediante disolvente.</p>	77,80	+102,20	7.951,16
<b>TOTAL MEJORA B</b>			<b>7.951,16</b>

**Justificación de la fórmula y de los criterios y vinculación al objeto del contrato:**  
Informe justificativo



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 16:06:22 UTC
--	---



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XII.A

### PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación, los parámetros para detectar que una oferta pueda estar incurso en presunción de anormalidad, atenderán únicamente al criterio económico, ya que estableciendo un umbral mínimo de proposiciones técnicas se garantiza que solo serán abiertas las proposiciones de las entidades que cumplan con una calidad mínima y siendo el resto de los criterios cuantificables evaluables mediante la asignación de puntos establecidos y no mediante funciones a maximizar.

Por ello, se considerarán ofertas que puedan estar incursas en presunción de anormalidad atendiendo únicamente al criterio precio y cuando:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior la propuesta económica al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, se considerarán desproporcionadas o anormales las propuestas económicas que sean iguales o inferiores a 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

**Importe de la oferta económica desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93**

$$Od \leq Om \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

En caso de que una o varias ofertas se hallen incursas en presunción de anormalidad, los licitadores deberán aportar documentación suficientemente detallada en la que se explique



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de forma razonada el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía, deberán cumplirse los **mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución** del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de la obra.

Se solicitará mensualmente informe por parte de la empresa adjudicataria del cumplimiento de la justificación presentada sobre la oferta económica anormal, dicho informe deberá ser supervisado y aprobado por la dirección facultativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de resultar adjudicataria una entidad cuya oferta se haya encontrado incurso en presunción de anomalía, deberá constituir garantía complementaria por importe de un máximo del 5% del precio final ofertado.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XIII.A

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varias proposiciones obtengan la misma puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación se procederá de la siguiente manera:

El empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social). A los efectos, una vez constatado dicho empate, se requerirá a la empresa para que presente la documentación justificativa que permita verificar el extremo señalado en el apartado anterior.

Si tras la aplicación del anterior criterio persiste el empate se resolverá mediante sorteo celebrado por la mesa de contratación.

Los requisitos a justificar deberán darse en el momento de presentación de proposiciones, no obstante, su justificación se aportará en caso de producirse el empate, previo requerimiento efectuado por la mesa de contratación.

Si tras la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate se resolverá mediante sorteo celebrado por la mesa de contratación.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE EMPATE

Declaración responsable en la que se indique el nº de trabajadores que tiene en plantilla, así como el nº de trabajadores con discapacidad que tiene en plantilla (señalando número y porcentaje), acompañado de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social.



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ANEXO XIV.A**

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO**

**(NO APLICA)**

**ANEXO XV.A**

**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

**(NO APLICA)**



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XVI.A

### COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Presidente:

La persona responsable de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya.

#### Vocales:

1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional del Área o persona que le sustituya.
4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

#### Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato.



Documento

CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XVII.A

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- A) Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.
1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
  2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo**, las **condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
  3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
  4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
  5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá**

94



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.
7. Para los supuestos en los que proceda la subrogación: La contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.

**B) Condiciones de carácter medioambiental**

La empresa adjudicataria deberá utilizar en la ejecución de la obra los siguientes productos, que deberán tener etiqueta ecológica de la UE:

- Adhesivo cementoso C 2TE S1
- Mortero de rejuntado cementoso mejorado, CG 2 que deberán tener etiqueta ecológica de la UE.

El/la contratista deberá presentar veinte días antes de la ejecución de las unidades de obra donde se incluyan estos productos las fichas de los específicos que se vayan a



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

utilizar donde se indique la posesión de la etiqueta ecológica.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución: informe justificativo

## ANEXO XVIII.A

### INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

#### Incumplimientos por demora:

Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las **penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros de precio, IGIC excluido**.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

#### Incumplimientos por ejecución defectuosa:

##### Incumplimientos muy graves:

- Dejar de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se comprometieron, establecidos como requisito adicional de solvencia y como criterio de adjudicación.
- Falsear la información del personal que se reemplace en la ejecución del contrato cuando este no cumpla con los requisitos de titulación, experiencia y demás, exigidos como mínimos.

##### Incumplimientos graves:

- Incumplimiento de la condición especial de ejecución
- Incumplimiento de las órdenes que le diera el responsable del contrato.

#### Penalidades por ejecución defectuosa:

Cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior el órgano de contratación impondrá una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que se produjera

96



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

reincidencia en el incumplimiento, en cuyo caso el importe ascenderá al 5 por 100.

En caso de **incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación** previstos en el pliego como condiciones especiales de ejecución, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno/a o algunos/as de los compromisos asumidos en su oferta, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

### PENALIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROEDENTES DEL MRR-NEXT GENERATION EU

- Incumplimiento injustificado de hitos y objetivos por causa imputable al contratista, cuando la desviación suponga un 30 % respecto de la planificación inicial, prevista en el anexo I.A
- Incumplimiento de los principios previstos en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuando de dicho incumplimiento se derive una situación de corrupción, colusión o conflicto de intereses, en los términos definidos en dicho plan.
- Incumplimiento de las declaraciones de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH) y de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación regulados en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuando se haya efectuado requerimiento por escrito para su cumplimiento por el responsable del contrato,



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

habiendo transcurrido cinco días naturales sin que este haya sido atendido o en caso de no ser susceptible de subsanación.

- El incumplimiento de las obligaciones de facilitar la información de contratistas y subcontratistas que se realice durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El incumplimiento de la obligación de aportar por contratistas y subcontratistas la información relativa al beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el presente pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre
- El incumplimiento del deber de conservación de documentación definido en el presente pliego

**Cuando el responsable del contrato advierta el incumplimiento de alguna de las cuestiones indicadas en la relación anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación, el cual podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidad de cuantía no superior a un 10% del importe de la facturación correspondiente al período del incumplimiento, IGIC excluido, previa instrucción del correspondiente procedimiento.**

En todo caso, la resolución del contrato mencionada en el párrafo anterior, se aplicará excepcionalmente, cuando el retraso que pudiera producirse por la misma, no suponga un perjuicio significativo para la entidad contratante.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XIX.A

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

- El contratista estará obligado a colaborar con la Administración Insular, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

**OBLIGACIONES QUE TIENEN CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL**

- 1) El cumplimiento del contratista de las obligaciones de garantizar los abonos de los salarios, prevista en la cláusula 24.12.A).6 del pliego.
- 2) El cumplimiento del compromiso de mantener en plantilla el porcentaje de trabajadores/as con discapacidad superior al que les imponga la normativa de conformidad con los términos que constan en la cláusula 24.17 del pliego.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

#### ANEXO XX.A

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (NO APLICA)

#### ANEXO XXI.A

### MODELO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS (NO APLICA)

#### ANEXO XXII.A

### MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (NO APLICA)

#### ANEXO XXIII.A

### CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

#### ANEXO XXIV.A

### REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS (NO APLICA)



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO XXV.A

### RÉGIMEN DE ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a la obra efectivamente ejecutada de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 24.

### ABONOS A CUENTA

Debido a la naturaleza del contrato no se prevé abonos a cuenta dado que la ejecución del contrato no requiere la realización de actuaciones preparatorias.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## ANEXO I.B

### MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

D./D<sup>a</sup>....., con DNI número ..... en nombre propio o actuando en representación de la entidad ..... con NIF..... y domicilio social en ....., en relación con la licitación del contrato de referencia, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

#### A. Criterio económico

Oferta total ofertado (Indicar en letras y números)	
Desglose de la oferta	
Importe base	
Importe IGIC	
Importe total	

#### B. Criterios cualitativos

En relación con el criterio relativo a las mejoras en la actuación, declaro que me comprometo a ejecutar las mejoras al proyecto de ejecución detalladas en el Anexo XI.A del PCAP, sin coste alguno para la Administración y en las condiciones detalladas en dicha cláusula, sin exclusión o limitación:

##### 1.- Mejora A:

- Sí  
 No

##### 2.- Mejora B:

- Sí  
 No

En relación con el criterio relativo al compromiso de mayor plazo de garantía de la obra ejecutada, declaro que me comprometo a ampliar el plazo de garantía legalmente previsto de la obra ejecutada, sin coste adicional alguno para la Administración, por un plazo de ..... años (\*especificar en números enteros, por años naturales, entre un mínimo de 1 y un máximo de 2 años)

Y para que conste a los efectos oportunos, en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

A fecha de la firma electrónica.

103



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 16:06:22 UTC
--	---



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

(Documento firmado electrónicamente)

### ANEXO II.B

#### COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI n<sup>o</sup>.  
 ....., en nombre y representación de la entidad  
 ....., con CIF n<sup>o</sup>.  
 ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de .....  
 (especificar datos escritura de poder), licitando al Lote ..... de la licitación de referencia.  
 Y D/D<sup>a</sup> ....., con DNI n<sup>o</sup>.  
 ....., en nombre y representación de la entidad  
 ....., con CIF n<sup>o</sup>.  
 ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de .....  
 (especificar datos escritura de poder). Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a: - Adscribir los siguientes medios materiales o personales a la ejecución del contrato, cuya titularidad corresponde a la empresa .....

- Que dichos medios quedarán adscritos a la ejecución del contrato durante toda la ejecución del mismo, pudiendo la Administración realizar inspección sobre esta circunstancia durante la vigencia del mismo.

- Que cualquier alteración en las circunstancias señaladas en el presente documento serán puestas de manifiesto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.

- Que la entidad a cuyos medios/solvencia se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

(Documento firmado electrónicamente por la entidad licitadora y por la entidad cuyos medios se integran)



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

### ANEXO III.B

#### COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D<sup>a</sup>. ....., con Documento Nacional de Identidad nº ..... y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de .....  
 D/D<sup>a</sup>. ....., con Documento Nacional de Identidad nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de ..... SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de referencia y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado Contrato. DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente: .....% entidad ..... y .....% entidad .....

- Que, de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup>. ....., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios de algún/os lote/es del contrato.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/..... Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



### ANEXO IV.B

## DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº. ...., en nombre y representación de la entidad ....., con CIF nº. ...., ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de ..... (especificar datos escritura de poder), licitando al Lote ..... de la licitación de referencia. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, la entidad licitadora a la que represento se compromete a adscribir los medios personales y materiales adecuados y suficientes para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 4.7 del PCAP, comprometiéndose a acreditar documentalmente tal circunstancia documentalmente en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

Asimismo, declaro conocer el carácter de obligación esencial de tal circunstancia, pudiendo implicar el incumplimiento de la misma la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP, en caso en que así se haya determinado en el Anexo IX.A

Y para que conste se firma la presente declaración responsable, a la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

### ANEXO V.B



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª ..... con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



### ANEXOS VI.B (MRR)

#### Anexo Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ....., con DNI .....,  
 como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
 ....., con NIF  
 ....., y domicilio fiscal en  
 .....  
 .....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

### Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta

Expediente:

Componente PRTR:

Inversión/Reforma:

Y que cumple las siguientes condiciones:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y sub medida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

A fecha de firma electrónica

(Documento firmado electrónicamente)



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC

## Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

### A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

111



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y, en caso de autoridades y personal al servicio de las Administraciones, que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



### Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión



CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 25/04/2024, 16:06:22 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Documento firmado electrónicamente)



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

### ANEXO VII.B

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D<sup>a</sup>....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., y domicilio en la Calle ....., nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio social en ....., la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ...., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación ".....", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ AUTORIZA:**
- NO AUTORIZA:**

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC

## ANEXO VIII.B

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D<sup>a</sup>....., en calidad de ..... de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de ".....",

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a las actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de

116



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J0luOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC

- emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
  10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
  11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
  12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
  13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



ANEXO IX.B

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN

PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D/Dª....., con domicilio en ..... y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en..... C.P. ...., teléfono....., y C.I.F. ...., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los trabajos de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobrepuesta al margen en el documento correspondiente):

- 1. ....
2. ....
3. ....

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



Table with 2 columns: Field (CSV documento, CSV firma, URL documento, URL firma) and Value (bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f, -J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs, https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f, https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs)



Table with 2 columns: Firmado por (Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)) and Sello de tiempo (25/04/2024, 16:06:22 UTC)



**ANEXO X.B**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**

**(NO APLICA)**

**ANEXO XI.B**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

**(NO APLICA)**



<b>CSV documento</b>	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
<b>CSV firma</b>	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC

## Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de las obras de: Estabilización de taludes en la calle Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga, en el T.M. de Guía de Isora.

16 de abril de 2024

En el marco del objetivo de la mejora del espacio turístico de la isla, desde el Área de Turismo, Acción exterior y Relaciones Institucionales, se están llevando a cabo programas para la mejora de las infraestructuras turísticas insulares. Uno de esos programas, denominado Tenerife y el Mar, pretende la gestión de las actuaciones inversoras para la mejora del litoral costero de la isla bajo los principios de equilibrio territorial, la sostenibilidad y la solidaridad.

Dicho programa se enmarca en el Eje 4.6 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos, en el que se incluye una propuesta de actuaciones para cada uno de los municipios costeros de la isla.

Entre las actuaciones propuestas para el municipio de Guía de Isora se encuentra la denominada Mejora y Acondicionamiento de las playas de Méndez y Baja Larga, con el objetivo de dar respuesta a esta actuación se redactó por parte del propio Ayuntamiento y proyecto que comprendía la totalidad del ámbito, Playa de Méndez y Playa de Baja Larga, una vez solicitadas las autorizaciones para la ejecución de las obras en la Zona de Servidumbre de Protección en el Dominio Público Marítimo Terrestre, DPMT en adelante, únicamente se ha obtenido hasta el momento autorización para la actuación en la Playa de Baja Larga, ya que en el resto del ámbito, es decir, en la Playa de Méndez existen ocupaciones del DPMT que deben resolverse con anterioridad para poder otorgar la autorización.

Con el objetivo de no demorar en el tiempo esta actuación se ha dividido en dos, Playa de Méndez y Playa de Baja Larga, ejecutando en estos momentos en el ámbito de la Playa de baja Larga al contar esta actuación con las autorizaciones pertinentes del Gobierno de Canarias, para el DPMT y su Zona de Protección.

La obra que se pretende realizar en el acceso a la Playa de Baja Larga consiste en las siguientes actuaciones, en primer lugar, se plantea la ejecución de un nuevo muro de sostenimiento de la vía superior de acceso, posteriormente se llevará a cabo un saneo manual del talud para su posterior estabilización, de forma que se favorezca la integración paisajística, mediante una capa de relleno con tierra vegetal en una geocelda tridimensional. Una vez realizada esta estabilización se hará una plantación de especies vegetales.

Igualmente, en la actuación se incluye la mejora y el acondicionamiento de la calle Virgen de Candelaria que da acceso a la playa, así como la renovación de las instalaciones que se encuentran en mal estado.

En el presente informe se propone el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que debe regir la contratación de la obra** cuyo contenido es:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto básico y de ejecución, documento contractual que forma parte del proyecto de obra** en el que se ha comprobado el contenido establecido en el artículo 68 del RRDL 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que se nombra a continuación:
  - a. Características técnicas que reúnen los materiales a emplear especificándose la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta define una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir
  - b. Normas para elaboración de las distintas unidades de obra.
  - c. Las instalaciones que se exigen y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato, instalaciones auxiliares y control de obra.

Página 1 de 5



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



- d. Detalla las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra, especificando las normas y pruebas previstas para la recepción. A este respecto el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el número estimado de las unidades a suministrar se encuentra en el documento denominado presupuesto y que forma también parte del proyecto

No existen variantes posibles en este proyecto por lo que no se definen requisitos y características de las mismas.

## 2. Prescripciones de ejecución de carácter técnico

- a. Previo al comienzo de las obras el contratista deberá elaborar el documento de justificación sobre las actuaciones que se pretenden ejecutar de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, DNSH, en base de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así como evaluación favorable de adecuación al principio DNSH, en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este documento se deberán prever mecanismos u acciones específicas de acreditación del cumplimiento con el principio DNSH.
- b. Durante la ejecución de la obra deberá realizar un seguimiento del cumplimiento con el principio DNSH, elaborando los informes de verificación de su cumplimiento. Al final de la obra se deberá realizar una evaluación del cumplimiento del principio DNSH.
- c. Con la recepción de la obra deberá realizar informe final del cumplimiento del principio DNSH.

## 3. Otras prescripciones de ejecución de carácter técnico, y que por lo tanto no se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que se son:

- a. La dirección facultativa fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para el ensayo y análisis, en caso de que no exista disposición general al efecto ni se establezcan tales datos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto. El laboratorio contratado para la realización de los ensayos establecidos deberá ser autorizado por la dirección facultativa de la obra.
- b. El contratista instalará, a su costa, el cerramiento de la obra mediante valla móvil normalizada trasladable de 2,00x3,50 m o de dimensiones similares, sobre dados de hormigón. Esta valla se cubrirá con lonas serigrafiadas con información de la obra, o imágenes del proyecto a realizar, que proporcionará el Cabildo y costeará el contratista, en todo el perímetro en la parte que la dirección de obra o el representante técnico del Cabildo asignado a la obra solicite, así como en almacenes, comedores y zonas de acopio.
- c. El contratista estará obligado, igualmente, a instalar a su costa carteles de información al público, en las siguientes circunstancias:
- i. Con señalización de tramos cortados, desvíos en tráfico rodado y peatonal y cualquier otra información útil para los ciudadanos, así como de paneles explicativos de la obra con los planos e infografías que pueda facilitar el Cabildo.
- ii. Con señalización de establecimientos alojativos y comerciales cuya visión y accesos normales sean alterados por las obras.

En ambos casos las dimensiones máximas de los carteles serán de 1,20x0,80 m, disponiendo de patas cimentadas en hierro galvanizado y frontal de chapa de hierro galvanizada, rotulada con vinilo de 200 micras o similar. Podrá haber un máximo de dos unidades de cada tipo.

- d. El contratista estará obligado a instalar, a su costa, rampas de acceso provisionales a establecimientos o garajes cuyo acceso normal quede interrumpido durante alguna fase de la obra.



Documento	CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
	CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



- e. Igualmente, deberá instalar, a su costa, la iluminación provisional necesaria para la seguridad de la obra y de los peatones.
- f. El contratista deberá asumir, a su costa, la implementación de medidas reductoras del impacto de las obras encaminadas a minimizar las molestias e inconvenientes que la ejecución de las mismas produzca en el entorno que consistirán en:
- i. Medidas relativas a la disminución del impacto visual y sonoro, apantallamiento visual que mimetice la obra con el objetivo de disminuir su incidencia sobre el paisaje, apantallamiento acústico y empleo de maquinaria moderna de baja sonoridad y emisión de otros contaminantes y medidas de embellecimiento temporal. En el momento de ejecutar las obras en entornos urbanos se tendrá en cuenta que los trabajos de excavación en zanja, eliminación de pavimentos, demoliciones y similares que produzcan ruidos superiores a 80 decibelios, medidos en las fachadas de los edificios, empezarán a partir de las 8:00 horas u horario que imponga la normativa municipal o cualquier otra legislación.
  - ii. Medidas relativas a los acopios de materiales; previsión y organización de las zonas específicas para acopios con la menor incidencia en la actividad alojativa y comercial.
- g. Durante la ejecución de las obras el contratista deberá asumir:
- i. La ejecución de las zonas de zanja, se realizará mediante doble vallado y las zonas de obra se realizarán en fases, sin cerrar todas las zonas de paso o circulación peatonal o de vehículos. La estética del vallado será la adecuada al entorno donde se realice la obra, con especial relevancia en los entornos turísticos.
  - ii. La iluminación provisional y de forma adecuada la zona.
  - iii. El respeto a los vados existentes en las dimensiones que los usuarios tengan contratadas con el Ayuntamiento.
  - iv. Permitir el acceso rodado y peatonal de forma segura y adecuada a los accesos existentes.
  - v. Permitir el acceso a los servicios municipales de recogida de residuos, habilitándose uno o varios lugares adecuados, para su ubicación durante la ejecución de la obra.
  - vi. Realizar el riego y mantenimiento de los espacios verdes existentes en la zona.
- h. El contratista facilitará al Cabildo Insular de Tenerife, sin coste adicional, la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.

#### 4. Condiciones de carácter medioambiental

Se deberán emplear residuos de construcción y demolición, así como otros residuos que sean susceptibles de ser empleados en la ejecución de las obras, siempre que sea posible y la naturaleza de la obra lo permita, en cuyo caso deberá justificarse su no utilización. En este caso, como justificación no podrá alegarse criterios económicos.

El plan de gestión de residuos de construcción y demolición que se presente deberá maximizar de forma justificada la reutilización de los mismos.

(Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias)

##### a. Materiales

- i. Compra de materiales: requieren un elevado consumo de materias primas y de energía (extracción, fabricación, transporte desde el lugar de suministro hasta la obra, etc.), por lo que se deberá:



Documento

CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01u0cuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01u0cuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01u0cuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



1. Escoger elementos reutilizables, tanto para el replanteo de la infraestructura de la obra, como para el cerramiento y protección de la misma.
2. Escoger materiales y productos ecológicos con certificaciones o distintivos que garanticen una mejor incidencia ambiental (contenido de reciclado, menor consumo energético, etc.).
3. Planificar la compra de productos, de manera que las cantidades se ajusten al uso final según las mediciones y la experiencia. De modo que se eviten excedentes que, entre otros inconvenientes de índole económica, puedan llegar a saturar las zonas de acopio y provocar la generación de residuos por roturas.
4. Dar preferencia a aquellos proveedores que:
  - a. informan al usuario de las características de los materiales, así como de sus componentes y del porcentaje de material reciclado que incorporan.
  - b. se responsabilizan de la gestión de los residuos de sus productos o que facilitan información de las opciones de gestión más adecuadas de los residuos producidos durante la puesta en obra de sus productos. Igual consideración con respecto a los envases y embalajes de sus productos.
  - c. envasan sus productos con sistemas de embalaje que tienden a minimizar los residuos o que utilizan recipientes fabricados con materiales reciclados, biodegradables, retornables, reutilizables, etc.
  - d. posibiliten llegar a un acuerdo para devolver los materiales sobrantes y embalajes.
5. Además, con respecto a la compra de productos peligrosos (combustibles, adhesivos, disolventes, productos de sellado, pinturas, barnices, etc.) se deberá:
  - a. Evitar, en la medida de lo posible, el abuso de estos productos y comprar aquellos que tengan un menor impacto ambiental (correctamente etiquetados).
  - b. Solicitar a los fabricantes las fichas de datos de seguridad de los productos que les compramos, para poder prever las medidas de seguridad oportunas para su almacenamiento, manipulación y gestión de los residuos.

ii. Gestión de materiales:

Se deberá hacer un uso racional de los materiales de obra, evitando pérdidas y/o deterioro.

Se deberá realizar una comprobación de las mediciones previo a la ejecución, evitando errores que impliquen repetir los trabajos, además de pérdidas económicas (coste de materiales, horas de trabajo de ejecución y de limpieza y retirada de escombros, etc.) y de retrasos en plazos de ejecución, genera residuos innecesarios que habrá que gestionar adecuadamente.

iii. Acopios

El almacenamiento inadecuado de los materiales puede ocasionar su deterioro y aumentar la producción de residuos. Se deberá, pues:

1. Habilitar una zona de almacenamiento para que aquellos materiales que lo precisen, puedan conservar sus propiedades hasta el momento de su utilización. Especial interés en este sentido ha de prestarse a los materiales de acabado, por cuanto un deterioro significativo puede dejarlos inservibles, convirtiéndose directamente en residuos sin haber sido utilizados, siendo necesaria una nueva compra de materiales.



Documento

CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyATlf7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC



2. Respetar las instrucciones del fabricante para el acopio y almacenamiento, no sobrecargando los materiales por exceso de apilamientos, y protegiéndolos de la lluvia, del sol y de la humedad.
3. Realizar los pedidos de material teniendo en cuenta, tanto las necesidades de ejecución, como el espacio disponible en obra para el acopio. Los tiempos de almacenaje serán lo más reducidos posible para evitar la generación de residuos por roturas y/o deterioros.
4. Repartir los materiales en zonas próximas a los tajos donde vayan a ser utilizados.
5. Identificar correctamente los materiales almacenados.

La tierra y otros materiales pulverulentos pueden generar polvo durante su acopio y transporte. Por ello se deberá de:

1. Proteger con lonas o mallas los acopios y las cajas de los vehículos y/o contenedores.
  2. Realizar riegos periódicos con sistemas difusores que reduzcan el consumo de agua. Los productos peligrosos merecen consideración aparte, por cuanto deben almacenarse de forma que se eviten emisiones al aire, al suelo y/o al agua, por lo que deben estar bajo techado o asimilable (recipientes/ contenedores estancos). Se hace necesario:
  3. Dedicar un lugar específico destinado a almacenar correctamente los materiales peligrosos: seguir las indicaciones de las correspondientes fichas de datos de seguridad (FDS).
  4. Evitar el almacenaje conjunto de productos incompatibles entre sí según la peligrosidad de cada uno (consultar cuadro de incompatibilidad y FDS).
  5. Disponer de los cubetos de retención necesarios para almacenar los combustibles y otros líquidos peligrosos (según normativa vigente).
  6. Disponer de material absorbente para recoger adecuadamente cada tipo de producto almacenado en la obra en caso de un vertido accidental.
  7. Tratar los suelos contaminados como un residuo peligroso.
- iv. Transporte interno de materiales
- Durante el transporte de materiales en obra pueden producirse golpes y movimientos que ocasionan daños en los materiales transportados, que se transforman de esta manera en residuos. Por tanto, se ha de tener cuidado en:
1. No cargare en exceso las carretillas, vehículos, palets, etc.
  2. Utilizar el medio más idóneo para transportar cada material.
5. **Para todos aquellas consideraciones y criterios que no queden definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto o las posibles contradicciones que pudieran existir, se aplicará el PG-3 (Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes)**



Documento

CSV documento	bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f
CSV firma	-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f">https://sede.tenerife.es/csv/bee48750-e787-5511-aac6-c93e95dbbb5f</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs">https://sede.tenerife.es/csv/-J01uOcuUKdyMHbmnJFMXt4-Ak9r5TyAT1f7jB7UoQs</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 16:06:22 UTC